

Servicios de Salud del Estado de Querétaro

Jurisdicción Sanitaria No. 1

Fecha de Emisión:

Julio 2015

Fecha de Validación:

Noviembre 2015

Versión:

1

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA JURISDICCION SANITARIA No. 1**

U650-JS1-MOE-O1

Emitido por:

Dra. Martha Elvia Mariza Patiño
Aboytes

Aprobado por:

H. Junta de Gobierno.

Clave:

U50-JS1-MOE-01

0

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. OBJETIVO.....	3
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	3
IV. BASE LEGAL.....	6
V. ATRIBUCIONES DE LEY.....	10
VI. MISIÓN Y VISIÓN.....	13
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	14
VIII. ORGANIGRAMA.....	15
IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES.....	16
X. AUTORIZACIÓN.....	74
XI. DIRECTORIO DE PARTICIPANTES.....	75

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	1
---	---	---------------------------------	---

Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
Jurisdicción Sanitaria No. 1		
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

I. INTRODUCCIÓN

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud en los términos del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo la salud un derecho inalienable aplicable a todas las personas sin importar su condición social, económica cultural o racial. El Estado es quien tiene la obligación de respetar, proteger y garantizar el derecho a la Salud de todos sus ciudadanos, por ello es que este, a través de la Secretaría de Salud como cabeza de Sector y todas las unidades involucradas en el sector salud le dan cumplimiento a este derecho bajo los principios de accesibilidad y equidad.

Bajo este contexto, Servicios de Salud del Estado de Querétaro como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene por objeto prestar Servicios de Salud a la población abierta en el Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Querétaro, su Decreto de creación y demás disposiciones aplicables. Estableciéndose así a las Jurisdicciones Sanitarias como unidades técnico-administrativas desconcentradas encargadas de la operación de los servicios y programas de salud, dotándolas de autoridad sanitaria para atender y resolver los riesgos y daños a la salud de su población.

La jurisdicción Sanitaria No. 1, comprometida con los objetivos institucionales y con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018, el Programa Sectorial de Salud 2013- 2018, lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y por la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro, con el objeto de contar con un instrumento técnico administrativo, establece el siguiente manual de organización a fin de contar con un documento administrativo que contenga la información sistemática referente a la filosofía con la cual se labora en el organismo, enunciando de manera detallada la estructura y funciones establecidas en un instrumento que determine y norme la actuación de los servidores públicos adscritos a la misma y que establezca las líneas de autoridad y canales de comunicación que permitan la funcionalidad operativa de la Jurisdicción Sanitaria No. 1.

De acuerdo con la dinámica propia del Organismo, es responsabilidad de la Jurisdicción Sanitaria No. 1 mantener actualizado el acervo del organismo, elaborando manuales que den la pauta para una correcta toma de decisiones

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	2
---	---	---------------------------------	---

Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
Jurisdicción Sanitaria No. 1		
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

ante los problemas de salud que enfrenta la población del Estado de Querétaro.

II. OBJETIVO

Auxiliar al personal de la Jurisdicción Sanitaria No. 1 mediante un instrumento técnico administrativo que les permita identificar el objetivo, misión y visión, proporcionando un marco de referencia sobre la estructura orgánica, niveles jerárquicos, responsabilidades, líneas de autoridad y comunicación entre las áreas que la integran contribuyendo a evitar duplicidad de funciones y al mejor aprovechamiento de los recursos asignados a la Jurisdicción.

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

1934, Se expide la Ley de Coordinación de Servicios Sanitarios mediante la cual se autorizó la celebración de convenios entre el Departamento de Salubridad Pública, los gobiernos de los Estados y Ayuntamientos, para la coordinación de la prestación de los servicios de salud. En ese año se establecieron los Distritos Sanitarios, con el fin de promover, desarrollar y coordinar las acciones de salud a nivel regional.

1952. Se crean las jurisdicciones sanitarias, como organismos dependientes de los distritos sanitarios teniendo a su cargo la operación de los programas considerados como prioritarios a nivel nacional y estatal. Al desaparecer estos, las Jurisdicciones Sanitarias quedaron bajo la responsabilidad de los servicios coordinados de salud pública en los Estados a partir de 1959.

1985. Dentro del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Nacional de Salud 1984-1988, nació el Modelo de Atención a la Salud a Población Abierta (MASPA) inicialmente como instrumento de apoyo en el proceso de descentralización que operó en 14 estados. A través de este modelo se buscaba que los servicios fueran brindados a toda la población sin excepción (universalidad), bajo los criterios de calidad uniforme, priorizando a los grupos más vulnerables. Es en este año cuando la Secretaría de Salubridad y Asistencia se transforma en Secretaría de Salud, generando con ello una reestructuración orgánica, bajo el contexto de descentralización de los servicios de salud, e integrando el programa IMSS_COPLAMAR a los servicios de salud estatales.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	3
---	---	---------------------------------	---

Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
Jurisdicción Sanitaria No. 1		
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

Con el enfoque del MASPА la operación de los servicios de salud queda bajo la responsabilidad de la Jurisdicción Sanitaria; entendida como unidad Técnico-Administrativa desconcentrada de los Servicios Estatales de Salud a la cual se le asignan recursos para realizar acciones integrales de atención pública, atención médica y regulación sanitaria. Con el enfoque integral de este Modelo, los servicios incorporan acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación; se considera que la salud y la enfermedad son fenómenos dinámicos determinados por factores físicos, biológicos, psicológicos y sociales y la atención se dirige al individuo, a la familia y a la comunidad en todo del proceso salud-enfermedad.

Para poder operar el MASPА fue necesario el fortalecimiento de la descentralización de los servicios de salud, siendo indispensable el fortalecimiento de las jurisdicciones sanitarias con el apoyo técnico y financiero de la Organización Panamericana de la Salud en el año 1989.

1991. En el mes de Octubre se crea la Coordinación de Salud de acuerdo a la publicación del Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 26 de diciembre de 1991.

1996. El 28 de noviembre , se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, el decreto que crea el organismo público descentralizado de la administración pública estatal, denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).

1999. El 10 de diciembre de este año, al inicio de la administración Estatal encabezada por el Ing. Ignacio Loyola Vera, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga, el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), en el cual se establece su estructura orgánica, conformándose en ese momento por la Coordinación General y las Direcciones de Servicios de Salud, Servicios Hospitalarios, Fomento y Regulación Sanitaria, Administrativa , Finanzas y Planeación.

2003. En el mes de abril, se aprueba una reforma a la Ley General de Salud que establece el Sistema de Protección Social en Salud, buscando con ello la anhelada cobertura universal de la seguridad social. Este nuevo esquema de financiamiento demandó la creación de un modelo de prestación de servicios que eliminara las barreras geográficas, organizacionales y culturales para el acceso de los servicios de salud; asegurando la calidad (efectividad, trato digno) seguridad y continuidad de la atención. Es así como en el año 2006 surge el Modelo Integrador de Atención a la Salud (MIDAS), el cual se encontraba contemplado dentro del Programa Nacional de Salud.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	4
---	---	---------------------------------	---

Servicios de Salud del Estado de Querétaro			
Jurisdicción Sanitaria No. 1			
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1	

En el 2005, derivado de los programas y convenios celebrados con la federación en materia de salud y con el propósito de implementar acciones de protección social en salud orientadas a la población que carece de seguridad

social, a través del aseguramiento público en materia de salud, el financiamiento y la coordinación oportuna y sistemática de la provisión de los Servicios de Salud, se crea la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, alineándose así a las estrategias establecidas desde nivel Federal.

2006. el 15 de agosto de este año en sesión ordinaria de la H. Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Estado de Querétaro se aprueba el Reglamento Interior y su estructura orgánica.

2011. El 30 de diciembre de ese año se crea la Dirección General de Recursos Humanos, Finanzas y Planeación mediante decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)", publicado en el Periódico Oficial del gobierno del estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

2013. El 06 de junio se presenta ante junta de Gobierno el proyecto de Reglamento Interior de SESEQ, ajustándose a los requerimientos actuales para el fortalecimiento del organismo, respondiendo al compromiso de actuar con eficiencia, equidad y cercanía a la gente, promoviendo así, la estrategia que sea la base para asegurar el desarrollo sostenido del organismo.

2015. El 30 de enero se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el nuevo Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), en el cual se crea la Subcoordinación general médica y la Subcoordinación general administrativa.

2015. El 3 de Septiembre se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el Decreto de creación del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS), con lo cual se modifica la estructura orgánica de SESEQ al cambiar la Dirección del REPSS como un organismo público descentralizado del sector Salud.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	5
---	---	---------------------------------	---

Servicios de Salud del Estado de Querétaro			
Jurisdicción Sanitaria No. 1			
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1	

IV. BASE LEGAL

El marco jurídico que da sustento al presente se enlista a continuación:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (D.O.F 07/07/2014).
2. Constitución Política del Estado de Querétaro (P.O. 31/12/2008).
3. Ley General de Salud (D.O.F 04/06/2014)
4. Ley de Salud para el Estado de Querétaro (P.O. 30/01/21010).
5. Ley de la administración pública paraestatal del estado de Querétaro (P.O. 17/06/2009).
6. Ley de Planeación del Estado de Querétaro (P.O. 17/12/2008).
7. Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro (P.O. 13/12/2008)
8. Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro (P.O. 17/06/2009).
9. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro (P.O. 26/06/2009).
10. Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro (P.O. 20/03/2009).
11. Ley de acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro (P.O. 27/09/2002)
12. Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro (P.O. 26/06/2009).
13. Ley de los Trabajadores del estado de Querétaro (P.O. 20/03/2009)
14. Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro (P.O. 27/02/2009).
15. Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro (P.O. 20/03/2009).
16. Código Fiscal del Estado de Querétaro (P.O. 13/12/2008)
17. Código Penal para el estado de Querétaro (P.O. 23/07/1987)
18. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro (P.O. 21/10/2009).
19. Código Civil del Estado de Querétaro (P.O. 21/10/2009)
20. Código de Procedimientos Penales para el Estado de Querétaro (P.O. 06/07/1989).
21. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (P.O. 30/12/2011).

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	6
---	---	---------------------------------	---

Servicios de Salud del Estado de Querétaro			
Jurisdicción Sanitaria No. 1			
Fecha de Emisión:	Fecha de Validación:	Versión:	
Julio 2015	Noviembre 2015	1	
22	Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de salud del Estado de Querétaro” (SESEQ) (P.O. 11/05/2007).		
23	Reglamento de la Ley General en Materia de Control Sanitario de Productos y Servicios (D.O.F 09/08/1999).		
24	Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. (D.O.F 14/05/1986).		
25	Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud (D.O.F. 05/05/2004).		
26	Reglamento de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro (P.O. 15/08/2003).		
27	Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado Servicios de salud del Estado de Querétaro (SESEQ) (P.O. 28/11/1996).		
28	Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado, denominado “Servicios de Salud del Estado de Querétaro” (SESEQ). (P.O. 30/12/2012).		
29	Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social.		
30	Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de las Jurisdicciones Sanitarias de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) (P.O. 21/10/2009).		
31	Convenio específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública (07/05/2010).		
32	Demás convenios que celebra el ejecutivo federal y el ejecutivo del estado de Querétaro aplicables al sector salud.		
32	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.		
33	Plan Querétaro 2010-2015.		
34	Manual de Organización SESEQ Noviembre 2007		
35	NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico (DOF 15/10/2012).		
36	NOM-005-SSA2-1993, de los servicios de planificación familiar (DOF 21/01/2004).		
37	NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención de pacientes ambulatorios (DOF 16/08/2010).		
38	NOM-006-SSA2-2013, para prevención y control de la tuberculosis (DOF 13/11/2013).		
39	NOM-007-SSA2-1993, atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio (DOF 06/01/1995).		
40	NOM-008-SSA3-2010, para el tratamiento integral del sobrepeso y obesidad (DOF 04/08/2010).		
41	NOM-009-SSA2-2013, Promoción de la salud escolar (DOF 28/07/2014).		
Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes		Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01
			7

Servicios de Salud del Estado de Querétaro			
Jurisdicción Sanitaria No. 1			
Fecha de Emisión:	Fecha de Validación:	Versión:	
Julio 2015	Noviembre 2015	1	
42	NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana (DOF 10/11/2010).		
43	NOM-011-SSA2-2011, para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos (DOF 08/12/2011).		
44	NOM-013-SSA2-2006, para la prevención y control de enfermedades bucales (DOF 08/10/2008).		
45	NOM-014-SSA2-1994, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino (DOF 31/05/2007).		
46	NOM-015-SSA2-2010, para la prevención, tratamiento y control de la diabetes (DOF 23/11/2010).		
47	NOM-016-SSA2-2012, para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera (DOF 23/10/2012).		
48	NOM-017-SSA2-2012, para la vigilancia epidemiológica (DOF 19/02/2013).		
49	MOM-019-SSA3-2013, para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud (DOF 02/09/2013).		
50	NOM-021-SSA2-1994, para la vigilancia, prevención y control del complejo taeniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica (DOF 20/05/2004).		
51	NOM-022-SSA2-2012, para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano (DOF 11/07/2012).		
52	NOM-024-SSA3-2012, sistemas de registro electrónico para la salud (DOF 30/11/2012).		
53	NOM-027-SSA2-2007, para la prevención, control y eliminación de la lepra (DOF 31/08/2009).		
54	NOM-028-SSA2-2009, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones (DOF 21/08/2009).		
55	NOM-028-SSA3-2012, para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica (DOF 07/01/2013).		
56	NOM-030-SSA2-1999, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica (DOF 31/05/2010).		
57	NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño (DOF 26/09/2006).		
58	NOM-031-SSA3-2012, asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo (DOF 13/09/2012).		
59	NOM-032-SSA2-2010, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector (DOF 01/06/2011).		
60	NOM-033-SSA2-2011, para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán (DOF 08/12/2011).		
61	NOM-034-SSA2-2013, para la prevención y control de los defectos del nacimiento (DOF 23/06/2014).		
Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes		Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01
			8

				Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
				Jurisdicción Sanitaria No. 1		
		Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1		
62	NOM-035-SSA2-2012, para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica (DOF 07/01/2013).					
63	NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud (DOF 30/11/2012).					
64	NOM-036-SSA2-2012, prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, (sueros) e inmunoglobinas en el humano (DOF 28/09/2012).					
65	NOM-037-SSA2-2012, para la prevención, tratamiento y control de dislipidemias (DOF 13/07/2012).					
66	NOM-039-SSA2-2002, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual (DOF 19/09/2003).					
67	NOM-040-SSA2-2004, en materia de información en salud.(DOF 08/03/2004).					
68	NOM-041-SSA2-2011, prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de la mama. (DOF 09/06/2011).					
69	NOM-042-SSA2-2006, prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina (DOF 06/11/2008).					
70	NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de la salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación (DOF 22/01/2013).					
71	NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales (DOF 20/11/2009).					
72	NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención (DOF 16/04/2009).					
73	NOM-087-ECOL-SSA1-2002, protección ambiental-Salud ambiental. Residuos peligrosos biológico infecciosos clasificación y especificaciones de manejo (DOF 20/01/2003).					
74	NOM-174-SSA1-1998, para el manejo integral de la obesidad (DOF 12/04/2000).					
Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes		Aprobado por: H. Junta de Gobierno.		Clave: U50-JS1-MOE-01		9

Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
Jurisdicción Sanitaria No. 1		
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

V. ATRIBUCIONES DE LEY

Ley General de Salud

Título Segundo. Capítulo I. Disposiciones comunes

Artículo 5.

El Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

Artículo 6.

El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

- I Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas.
- VII Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección.

Título Tercero. Capítulo I. Disposiciones comunes

Artículo 27.

Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

- I La educación para la salud, la promoción del saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente;
- II La prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles más recurrentes y de los accidentes;
- III La atención médica, que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias;
- IV La atención materno infantil;
- V La planificación familiar;
- VI La salud mental;
- VII La prevención y el control de enfermedades bucodentales;
- VIII La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud;
- IX La promoción del mejoramiento de la nutrición

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	10
---	---	---------------------------------	----

Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
Jurisdicción Sanitaria No. 1		
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

**Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.
Título Segundo. Capítulo Primero. De los Organismos Descentralizados.**

Artículo 14.

Son organismos descentralizados las entidades de la administración pública creados conforme los requisitos, características y organización establecidos en la Ley General de Organismos Descentralizados del Estado de Querétaro el cual será el instrumento de creación y compilación de dichos organismos. Los organismos descentralizados contarán con personalidad jurídica y patrimonio propios; cualquiera que sea su estructura que adopten; en cuanto a su funcionamiento operación desarrollo y control, se sujetarán a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 15.

Los organismos descentralizados tendrán como objeto:

- II La prestación de servicios públicos y sociales.
- IV La realización de actividades de promoción del desarrollo, en materia de salud, vivienda, educación e investigación.

Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)

Capítulo IV De la Estructura Administrativa

Artículo 11.

Para la adecuada atención de los asuntos de su competencia y a fin de cumplir con su objetivo, SESEQ contará con las siguientes unidades administrativas, mismas que dependerán jerárquicamente del Coordinador General:

- I. Subcoordinación General Médica, que se integrará por:
 - a) Dirección de Servicios de Salud;
 - b) Jurisdicciones Sanitarias;
 - c) Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios, y
 - d) Hospitales.
- II. Subcoordinación General Administrativa, que se integrará por:
 - a) Dirección de Planeación;
 - b) Dirección de Finanzas, y
 - c) Dirección de Recursos Humanos.
- III. Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud;
- IV. Dirección de Protección contra Riesgos sanitarios;
- V. Coordinación Jurídica;
- VI. Coordinación Sectorial;
- VII. Coordinación de Calidad;
- VIII. Subdirección de Adquisiciones, y
- IX. Órgano Interno de Control

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	11
--	--	--------------------------	----

Servicios de Salud del Estado de Querétaro			
Jurisdicción Sanitaria No. 1			
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1	

Asimismo, contará con el personal que se requiera para que el Organismo preste adecuadamente sus servicios.

Artículo 19.- Cada Jurisdicción Sanitaria estará a cargo de un Director Jurisdiccional, quien ejercerá las siguientes facultades:

- I. Ejecutar acciones para el cumplimiento de los objetivos, metas, coberturas y alcances de los programas y sistemas establecidos en el Programa Estatal de Salud;
- II. Difundir y vigilar en las respectivas unidades del área de responsabilidad, la aplicación y cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos, dentro del área médica y administrativa, que sean emitidas a nivel federal y estatal y apliquen en materia de atención médica, salubridad general y asistencia social;
- III. Realizar y coordinar las acciones de promoción y educación para la salud que propicien el autocuidado del individuo , en beneficio de su salud particular y colectiva
- IV. Regular, apoyar y vigilar el desarrollo armónico de las funciones de supervisión en los diferentes niveles de atención médica, así como controlar la aplicación de los ajustes que procedan en los programas sustantivos de los servicios de salud;
- V. Promover el sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes de acuerdo al Sistema Nacional de Salud.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	12
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Servicios de Salud del Estado de Querétaro realiza acciones de promoción, prevención y atención orientadas a fomentar, proteger y restituir la salud, con oportunidad, calidad, calidez y cercanía a la población.

VISIÓN

Ser líder en la prestación de servicios de salud en el Estado, con capital humano altamente capacitado, infraestructura, tecnología y equipamiento de vanguardia para garantizar una atención de excelencia.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	13
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

1. Dirección Jurisdiccional.

1.1 Área de Calidad.

1.2 Unidad Coordinadora de Servicios de Salud.

1.2.1 Área de Atención al Programa de Salud de la Infancia y Adolescencia.

1.2.2 Área de Atención a la Salud Reproductiva.

1.2.3 Área de Atención al Programa del Adulto y del Anciano.

1.2.4 Área de Atención al Programa PROSPERA.

1.2.5 Área para la Coordinación de Caravanas.

1.2.6 Área de Promoción a la Salud.

1.2.7 Área de Enfermería.

1.2.8 Área de Salud Bucal.

1.2.9 Área de Enseñanza y Capacitación.

1.2.10 Área de Sistemas.

1.2.11 Área de Estadística.

1.3 Equipos Municipales de Supervisión y Asesoría (EMSA).

1.3.1 Centros de Salud.

1.3.2 Unidades Médicas Móviles.

1.3.3 Caravanas.

1.4 Unidad de Epidemiología.

1.4.1 Brigada Epidemiológica.

1.5 Unidad de protección contra riesgos sanitarios.

1.5.1 Área de Verificación Sanitaria.

1.6 Administración.

1.6.1 Área de Recursos Humanos.

1.6.2 Área de Recursos Financieros

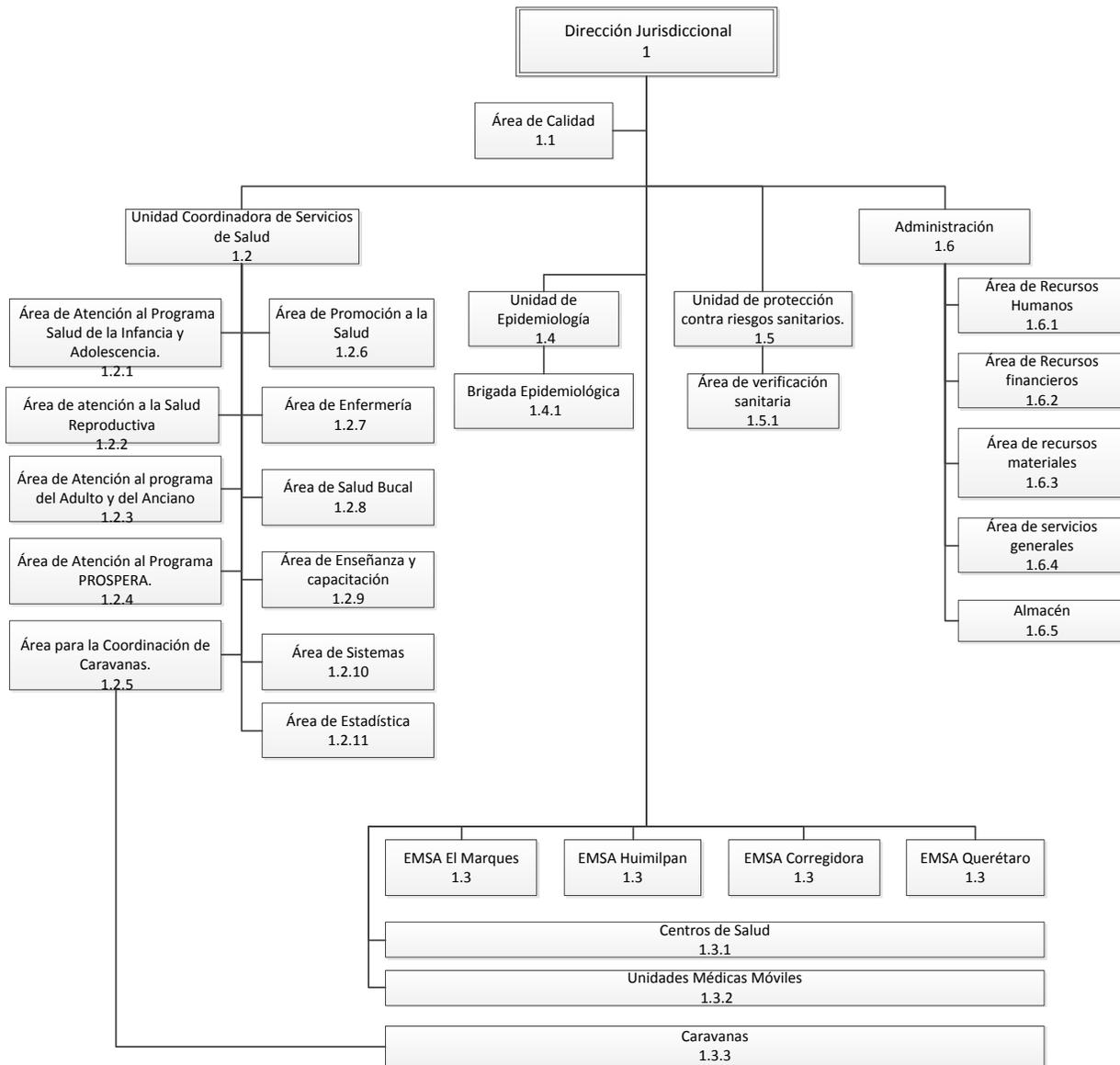
1.6.3 Área de Recursos Materiales

1.6.4 Área de Servicios Generales.

1.6.5 Almacén.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	14
---	---	---------------------------------	----

VIII. ORGANIGRAMA



Emitido por:
Dra. Martha Elvia Mariza Patiño
Aboytes

Aprobado por:
H. Junta de Gobierno.

Clave:
U50-JS1-MOE-01

Servicios de Salud del Estado de Querétaro			
Jurisdicción Sanitaria No. 1			
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1	

IX. OBJETIVO Y FUNCIONES

1. DIRECCIÓN JURISDICCIONAL

Objetivo

Desarrollar de manera eficaz los procesos de planeación, programación, diagnóstico, dirección, organización y evaluación de los servicios de salud otorgados por las unidades administrativas, centros de salud y unidades médicas móviles adscritas a la jurisdicción sanitaria de acuerdo al marco legal, lineamientos, normatividad vigente y aplicable, a fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos por Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

Funciones

- Coordinar las acciones de salud pública y asistencia social en unidades del sector salud ubicadas dentro de los municipios pertenecientes a la jurisdicción sanitaria, así como con Dependencias relacionadas con acciones para la salud con el objetivo de mejorar los niveles de salud de la población.
- Programar, coordinar, dirigir y evaluar los programas de atención médica para la población afiliada a seguro popular y población abierta, estableciendo acciones que permitan la mejora del servicio y en la atención.
- Organizar, supervisar y evaluar la prestación de servicios de atención médica a la población afiliada a Seguro Popular y población abierta de los municipios pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria No. 1.
- Coordinar, analizar y evaluar el diagnóstico de salud y situacional de la jurisdicción sanitaria, determinando las necesidades y requerimientos para la correcta operación e implementación de un plan estratégico.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	16
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1
<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la operación de los servicios, optimizando y eficientando el uso de recursos, asegurando el funcionamiento de los servicios de salud. • Establecer mecanismos que permitan cumplir con los lineamientos establecidos para el correcto funcionamiento del sistema de referencia-contrarreferencia. • Coordinar las acciones de salud pública, asistencia social y vigilancia epidemiológica en las unidades pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria no. 1 • Promover y apoyar la capacitación de personal adscrito a la jurisdicción para que sus actividades se realicen con calidad, encaminándolos a la excelencia. • Vigilar que la información que se genera derivada de la atención se integre, conforme y envíe al área de estadística de la Dirección de Planeación y contribuya al sistema de información en salud para la toma de decisiones. • Coordinar la elaboración de Manuales Administrativos, difundir implementar y vigilar su aplicación dentro de las unidades pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria No. 1. • Vigilar la aplicación y cumplimiento de los acuerdos que emanen de las Comisiones Mixtas de Escalafón, Capacitación y Seguridad e Higiene en el Trabajo. • Promover y establecer acciones de supervisión en la operación de los servicios dentro de las unidades pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria No. 1, que contribuyan al mejoramiento en la atención de la población. • Administrar de forma eficaz y eficiente los recursos humanos, materiales y financieros designados a la Jurisdicción Sanitaria No. 1. • Asegurar que la infraestructura de las unidades de atención de la Jurisdicción Sanitaria No. 1, se mantengan en buenas condiciones y aseguren los criterios de calidad, seguridad y capacidad. 			
Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	17

Servicios de Salud del Estado de Querétaro			
Jurisdicción Sanitaria No. 1			
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1	

- Promover la investigación en el primer nivel de atención de salud, a fin de contribuir a la mejora e innovación en la atención y en la administración de la salud.
- Coordinar con los municipios, comunidades y delegaciones la implementación y operación de los programas de salud dirigidos para el bien de la población.
- Gestionar y supervisar el sistema de abasto de insumos para la operación de las unidades pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria No. 1 (medicamento, material de curación, limpieza, papelería, sustancias químicas, equipamiento, instrumental, etc.)
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director de Servicios de Salud o del Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran el Reglamento interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.1 ÁREA DE CALIDAD

Objetivo

Coadyuvar en la calidad técnica y percibida de la atención médica otorgada en las unidades pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria No. 1 a través de la implementación y seguimiento de un Sistema de Gestión Total de la Calidad.

Funciones

- Generar y mantener actualizado el diagnóstico situacional de las unidades pertenecientes a la jurisdicción sanitaria para acreditarse.
- Brindar asesoría al personal de las unidades médicas que se encuentren en proceso de acreditación.
- Gestionar los recursos necesarios ante la Dirección de la Jurisdicción para acreditar los centros de salud y las unidades médicas móviles.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	18
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1
<ul style="list-style-type: none"> • Determinar la logística de intervención de las demás áreas de la jurisdicción a fin de lograr el proceso de acreditación. • Capacitar y asesorar al personal adscrito a las unidades de atención de la jurisdicción sobre las líneas de acción de SICALIDAD. • Implementar, asesorar y evaluar la operación del Modelo de Evaluación del Expediente Clínico (MECIC) dentro de las unidades de atención de la Jurisdicción Sanitaria No. 1. • Implementar, capacitar, asesorar y evaluar los Indicadores de Calidad en Salud (INDICAS) de las unidades de atención de la Jurisdicción Sanitaria No. 1. • Implementar, programar, coordinar y dar seguimiento a los Comités de Calidad y Seguridad del paciente que se establezcan dentro de las unidades de atención. • Asesorar y capacitar al personal de las unidades médicas para la instalación del Aval Ciudadano. • Coadyuvar con los Equipos Municipales de Seguimiento y Asesoría (EMSA) y personal de las unidades médicas en la capacitación e instalación de los avales ciudadanos. • Establecer mecanismos para el seguimiento a los compromisos establecidos por el personal de las unidades de atención con los avales ciudadanos. • Implementar, capacitar, asesorar y evaluar la operación dentro de las unidades de atención en referencia a las Guías de Práctica Clínica. • Capacitar, asesorar, implementar y evaluar la operatividad del Modelo de Gestión para la Atención de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones. • Fomentar la cultura para la calidad en la prestación de servicios de salud y la implementación del código de ética y conducta al personal adscrito a la jurisdicción sanitaria y de las unidades pertenecientes a la misma. 			
Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	19

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

- Generar los informes y reportes que le sean solicitados por la Dirección Jurisdiccional o en su caso por la Coordinación de Calidad.
- Participar en la elaboración y/o actualización de los Manuales Administrativos requeridos para el funcionamiento de la Jurisdicción.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Jefe de la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud, o el Director Jurisdiccional, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

1.2 UNIDAD COORDINADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Objetivo

Garantizar que los programas de salud en las unidades médicas fijas y móviles de la Jurisdicción Sanitaria No. 1 operen conforme a la normatividad oficial, lineamientos, disposiciones y legislación vigente para la atención médica, mediante la implementación de planes, programas y acciones que coadyuven a coordinar, supervisar y evaluar las acciones realizadas por el personal de salud.

Funciones

- Vigilar y difundir la correcta aplicación de la normatividad vigente de cada uno de los programas a su cargo.
- Coadyuvar con la Dirección en la organización, operación, supervisión y cumplimiento de los programas de salud de la Jurisdicción Sanitaria.
- Coordinar y participar en la elaboración del programa anual de trabajo jurisdiccional para la supervisión de unidades médicas.
- Establecer estrategias que promuevan la mejora de la calidad de los servicios de la atención médica y para la salud en el primer nivel de atención.
- Participar en la actualización del diagnóstico jurisdiccional de salud y la microregionalización operativa.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	20
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

- Optimizar y eficientar los recursos asignados para la operación de los servicios y el cumplimiento de los objetivos de los programas de salud.
- Vigilar el buen funcionamiento del sistema de referencia-contrarreferencia, coordinando las acciones entre las diferentes unidades pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria con las unidades hospitalarias y unidades de salud de municipios colindantes.
- Participar y/o presidir reuniones de trabajo en la Jurisdicción Sanitaria, tales como juntas de cuerpo de gobierno, COCASEP, SUBCOQUE, Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, Comisión de capacitación, Comité de Mortalidad infantil, etc.
- Analizar, verificar y dar seguimiento a los resultados derivados de las supervisiones realizadas por los Responsables de Programa y EMSA´s a todas las unidades pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria No. 1 a efecto de corregir los hallazgos, reducir las fallas y establecer las propuestas de mejora que deriven de las mismas.
- Coordinar y dar seguimiento a los procesos de acreditación y evaluación de seguimiento para la acreditación de las unidades médicas.
- Concentrar, validar los informes, requerimientos y reportes solicitados por las Direcciones normativas de SESEQ, asegurando se entreguen en tiempo y forma.
- Representar a la Jurisdicción Sanitaria No. 1 en acciones, eventos, comités o reuniones que le sean designados por la Dirección Jurisdiccional.
- Participar en la elaboración de la requisición anual de medicamentos, insumos, materiales y en su caso de equipamiento requerido para la operación de las unidades de la Jurisdicción Sanitaria No.1.
- Evaluar el cumplimiento a :
 - las metas de cada uno de los programas de salud,
 - avances y
 - acciones correctivas a efecto de dar cumplimiento a los objetivos.
- Organizar y coordinar las reuniones de evaluación semestrales en salud por municipio.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	21
---	---	---------------------------------	----

Servicios de Salud del Estado de Querétaro			
Jurisdicción Sanitaria No. 1			
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1	

- Coadyuvar en la solución de conflictos laborales que se deriven en la ejecución de las actividades con el personal bajo su cargo.
- Mantener informado al Director Jurisdiccional de los avances, requerimientos o problemáticas que se presenten para la operación los programas de salud a su cargo.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Jefe de la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud, o el Director Jurisdiccional, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

1.2.1 ÁREA DE ATENCIÓN AL PROGRAMA DE SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Objetivo

Alcanzar altos niveles de calidad de vida en la población menor de 19 años mediante acciones de prevención de enfermedades, protección de la salud y atención integral, priorizando problemas con enfoque de riesgo, salvaguardando su integridad y bienestar, permitiendo así el desarrollo pleno de sus capacidades.

Funciones

- Programar, organizar, evaluar y controlar las actividades relacionadas con la atención de los menores de 5 años, infantes y adolescentes, mediante la operación de los programas de vacunación, enfermedades diarreicas e infecciones respiratorias agudas, tamiz, vigilancia de nutrición infantil, estimulación temprana y grupos adolescentes promotores.
- Difundir las normas y lineamientos aplicables para la operación del Programa al personal que se encuentra en la operación, dando seguimiento y vigilancia a su cumplimiento.
- Mantener la coordinación con el Departamento de Infancia y adolescencia de la Dirección de Servicios de Salud, a fin de establecer y desarrollar las líneas de acción para cada componente del programa.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	22
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1
<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal sobre las estrategias e integración de los componentes para la detección y referencia oportuna como estrategias para disminuir la morbi-mortalidad en los menores de 19 años. • Supervisar se realice la vigilancia epidemiológica en los menores de cinco años por desnutrición, IRAS y EDAS. • Generar el Plan Anual de Trabajo Jurisdiccional correspondiente al Programa de Atención para la Salud de la Infancia y Adolescencia (PASIA). • Supervisar y evaluar la ejecución de los componentes del programa PASIA en las unidades de atención pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria No. 1. • Promover, establecer e implementar estrategias de mejora y proyectos que fomenten la mejora en los servicios y en la atención de los niños y adolescentes menores de 19 años. • Revisar, validar y analizar la información del Sistema de Información en Salud (SIS), correspondientes a PASIA. • Supervisar y evaluar de forma permanente el avance para el cumplimiento de metas para el programa en cada una de las unidades médicas. • Elaborar los informes y reportes que le sean solicitados por la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud, el Departamento de Infancia y Adolescencia, o en su caso por la Dirección Jurisdiccional y demás áreas. • Mantener informado al Jefe de Unidad de Servicios de Salud de los avances, requerimientos o problemáticas que presenten para la operación los programas de salud a su cargo. • Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Jefe de la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud, o el Director Jurisdiccional, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos. 			
Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	23

Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
Jurisdicción Sanitaria No. 1		
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

1.2.2 ÁREA DE ATENCIÓN A LA SALUD REPRODUCTIVA.

Objetivo

Mejorar la salud sexual y reproductiva de la población perteneciente a los municipios asignados a la Jurisdicción Sanitaria No.1 a través de la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones de prevención, promoción, detección, diagnóstico, tratamiento y control de los programas de salud reproductiva, sexual, de género y contra la violencia familiar que realiza el personal de salud en las unidades médicas.

Funciones

- Programar, monitorear y evaluar las acciones de salud reproductiva que realizan las unidades médicas de acuerdo a la normatividad establecida vigente y reportar su desarrollo.
- Capacitar al personal de salud sobre los lineamientos para la operación de los componentes del programa de salud reproductiva (Planificación familiar, salud materna y perinatal, cáncer cervicouterino, cáncer de mama y violencia familiar).
- Coadyuvar con los EMSA en la supervisión y evaluación de la operatividad del programa en las unidades médicas pertenecientes a la jurisdicción.
- Vigilar y supervisar que se realice el surtimiento de los insumos necesarios para la operación del programa de salud reproductiva a todas las unidades médicas pertenecientes a la jurisdicción.
- Establecer estrategias de mejora que permitan dar cumplimiento a los objetivos y operatividad del programa.
- Analizar, evaluar y dictaminar los casos de muerte materna que lleguen a presentarse en la Jurisdicción Sanitaria No.1.
- Coordinar las sesiones y acciones del Comité Jurisdiccional de prevención, estudio y seguimiento de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal.
- Participar de forma activa en el Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP).

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	24
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1
<ul style="list-style-type: none"> • Promover mecanismos que permitan mejorar el desarrollo de las acciones del Programa de Salud Reproductiva en el área de influencia. • Gestionar y dar seguimiento a las citas de mastografía para las pacientes que así lo requieran, dar seguimiento a las pacientes de puerperio de alto riesgo, recibir y enviar muestras de Papanicolaou y Virus del Papiloma Humano al laboratorio. • Vigilar que las unidades médicas desarrollen acciones tendientes a la detección oportuna de cáncer en la mujer. • Asesorar y sensibilizar al personal de salud acerca del procedimiento y seguimiento de los casos de violencia que se identifiquen en la jurisdicción. • Capacitar al personal (monitoras obstétricas, enfermeras para la atención de Puérperas de Alto Riesgo (PAR), psicólogos y nutriólogas) en las acciones operativas correspondientes al programa. • Supervisar y evaluar las acciones del personal de apoyo del programa (monitoras obstétricas, enfermeras para PAR, psicólogos y nutriólogas). • Revisar, analizar y validar la información del Sistema de Información en Salud (SIS) en el ámbito de su competencia. • Supervisar y evaluar de forma permanente el avance para el cumplimiento de metas para el programa en cada una de las unidades médicas. • Elaborar los informes y reportes que le sean solicitados por la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud, el Departamento de Salud Reproductiva, o en su caso por la Dirección Jurisdiccional y demás áreas. • Mantener informado al Jefe de Unidad de Servicios de Salud de los avances, requerimientos o problemáticas que presenten para la operación los programas de salud a su cargo. • Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del 			
Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	25

Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
Jurisdicción Sanitaria No. 1		
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

Jefe de la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud, o el Director Jurisdiccional, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

1.2.3 ÁREA DE ATENCIÓN AL PROGRAMA DEL ADULTO Y DEL ANCIANO.

Objetivo

Disminuir la morbi-mortalidad de las enfermedades crónicas degenerativas de la población adulta y adulta mayor correspondiente a la Jurisdicción Sanitaria No. 1 a través de la detección oportuna, cambios de estilo de vida, orientación nutricional, actividad física, valoración psicológica grupal e individual y un adecuado tratamiento farmacológico, a fin de mejorar la calidad de vida de la población.

Funciones

- Capacitar, difundir, supervisar y vigilar la aplicación de la normatividad vigente para la operación del Programa de Salud del Adulto y del Anciano.
- Mantener la coordinación con el Departamento de Salud en el adulto y en el anciano a fin de establecer líneas de acción para la operación del programa.
- Proponer estrategias de mejora para garantizar la detección oportuna con calidad y calidez para los pacientes con padecimiento crónico degenerativo y de síndromes geriátricos.
- Generar y analizar la requisición anual de insumos para la operación del programa dentro de la jurisdicción, supervisando la distribución y correcta aplicación de los insumos a fin de cumplir con los objetivos y metas del programa dentro de las unidades médicas.
- Coordinar en conjunto con la Unidad coordinadora de Servicios de Salud y las diferentes áreas relacionadas con la promoción de la salud de la Jurisdicción Sanitaria en los eventos que se realicen relacionados con el programa.
- Evaluar en conjunto con los EMSA los resultados de las supervisiones realizadas así como establecer las estrategias para la corrección de

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	26
---	---	---------------------------------	----

Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
Jurisdicción Sanitaria No. 1		
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

desviaciones encontradas en las unidades médicas en la operación del Programa.

- Participar en los comités relacionados con la materia, así como también en eventos y capacitaciones que se programen dentro de la jurisdicción sanitaria y a los que sea designado por autoridad.
- Revisar y validar la información del Sistema de Información en Salud (SIS) en el ámbito de su competencia.
- Supervisar y evaluar de forma permanente el avance para el cumplimiento de metas para el programa en cada una de las unidades médicas.
- Elaborar los informes y reportes que le sean solicitados por la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud, el Departamento de Salud en el Adulto y en el Anciano, o en su caso por la Dirección Jurisdiccional y demás áreas.
- Mantener informado al Jefe de Unidad Coordinadora de Servicios de Salud de los avances, requerimientos o problemáticas que presenten para la operación los programas de salud a su cargo.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Jefe de la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud, o el Director Jurisdiccional, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

1.2.4 ÁREA DE ATENCIÓN AL PROGRAMA PROSPERA

Objetivo

Garantizar que las unidades médicas de la Jurisdicción Sanitaria No. 1 lleven a cabo los lineamientos de operación del programa prospera enfocado a los grupos más vulnerables impulsando el uso de los servicios de salud con un enfoque preventivo y de autocuidado para la salud y la nutrición.

Funciones

- Supervisar el desarrollo y ejecución del programa Prospera en las unidades médicas pertenecientes a la jurisdicción sanitaria No. 1.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	27
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1
<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a médicos y enfermeras acerca de los lineamientos del programa, operación y uso correcto de los formatos. • Analizar permanentemente los Indicadores de Evaluación Prospera e implementar estrategias de mejora que permitan dar cumplimiento a las metas. • Gestionar la requisición de los suplementos alimenticios necesarios para el desarrollo del programa dentro de las unidades médicas pertenecientes a la jurisdicción sanitaria. • Vigilar que las acciones de la cruzada sin hambre se lleven a cabo, se generen los reportes correspondientes y se concentre la información derivada de las acciones establecidas para la cruzada. • Gestionar equipo, recursos y materiales para el desarrollo del programa. Solicitar y administrar y distribuir los recursos (en especie) que le suministren. • Capacitar a las auxiliares de salud comunitarias para el mejor desempeño de sus actividades en lo relacionado con el programa Prospera. • Dar seguimiento y respuesta a las solicitudes y promociones ciudadanas de las beneficiarias del programa de desarrollo humano Prospera. • Aplicar de forma periódica las Cédulas de identificación de establecimiento de salud (CIES) ponderadas para su envío al Departamento de Atención al Programa Prospera. • Capturar de manera bimestral en el IDEA (Información y diagnóstico estratégico de acciones) lo referente a equipamiento, recursos humanos y regionalización por unidad. • Capturar de manera mensual los inventarios de suplementos alimenticios en la Plataforma SINSA establecida por nivel federal. • Coordinar, vigilar y apoyar en las actividades relacionadas al funcionamiento del SINOS (Sistema Nominal del Salud). 			
Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	28

Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
Jurisdicción Sanitaria No. 1		
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

- Asistir de manera trimestral a reuniones del Subcomité Técnico de SEDESOL y cumplir con los acuerdos que deriven de las reuniones.
- Revisar y validar la información del Sistema de Información en Salud (SIS) en el ámbito de su competencia.
- Supervisar y evaluar de forma permanente el avance para el cumplimiento de metas para el programa en cada una de las unidades médicas.
- Elaborar los informes y reportes que le sean solicitados por la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud, el Departamento de atención al Programa Prospera, o en su caso por la Dirección Jurisdiccional y demás áreas.
- Mantener informado al Jefe de Unidad Coordinadora de Servicios de Salud de los avances, requerimientos o problemáticas que presenten para la operación los programas de salud a su cargo.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Jefe de la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud, o del Director Jurisdiccional, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

1.2.5 ÁREA PARA LA COORDINACIÓN DE CARAVANAS

Objetivo

Coordinar, asesorar y evaluar la operación de las Caravanas pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria No. 1 asegurando se otorguen servicios de salud a poblaciones dispersas que por su ubicación geográfica no pueden acceder a la Red de los Servicios de Salud.

Funciones

- Desarrollar de forma anual el Plan de trabajo para la operación de las Caravanas de Salud y unidades móviles pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria, así como los cronogramas de trabajo vigilando su cumplimiento.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	29
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1
<ul style="list-style-type: none"> • Programar, coordinar y brindar cobertura a eventos solicitados por el Responsable de Caravanas de la Dirección de Servicios de Salud. • Capacitar al personal operativo de las caravanas, establecer las líneas de acción, formatos, reportes, actividades que el personal deberá de realizar. • Convocar y coordinar al personal de caravanas sobre cursos o actividades extraordinarias que deban llevar a cabo. • Coordinar la recolección y apertura de los buzones itinerantes del Programa de Contraloría Social en lo relacionado a la atención en salud. • Requisitar los insumos necesarios para las unidades operativas de forma anual. • Validar la requisición mensual de medicamentos, material de curación e insumos de cada caravana, asegurando se solicite lo necesario y se entregue en tiempo y forma. • Supervisar, asesorar y dar seguimiento a las actividades del personal de caravanas evaluando de forma permanente la productividad del personal de caravanas. • Establecer comisiones fuera de la jurisdicción para el personal de caravanas, validando la información de los oficios de comisión, así como también emitir y gestionar el pago de viáticos correspondiente ante el responsable de Caravanas del Departamento de Atención Médica en Primer Nivel, de la Dirección de Servicios de Salud. • Controlar y reportar al área de recursos humanos las incidencias que presente el personal a su cargo. • Vigilar y mantener la conservación y mantenimiento de los vehículos y equipamiento a bordo de las unidades que se lleven a cabo puntualmente las acciones de mantenimiento y conservación de los vehículos pertenecientes al programa. • Revisar y validar la información del Sistema de Información en Salud (SIS) en el ámbito de su competencia. 			
Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	30

Servicios de Salud del Estado de Querétaro			
Jurisdicción Sanitaria No. 1			
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1	

- Elaborar los informes y reportes que le sean solicitados por el Responsable de Caravanas del Departamento de Atención Médica en Primer Nivel, de la Dirección de Servicios de Salud, o en su caso por la Dirección Jurisdiccional y demás áreas.
- Mantener informado al Jefe de Unidad Coordinadora de Servicios de Salud de los avances, requerimientos o problemáticas que presenten para la operación de las caravanas adscritas a la Jurisdicción Sanitaria No. 1.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Jefe de la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud, o el Director Jurisdiccional, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

1.2.6 ÁREA DE PROMOCIÓN A LA SALUD

Objetivo

Garantizar que las acciones de educación para la salud y participación social encaminadas a fortalecer en la población las oportunidades para mejorar, conservar y proteger su salud física, mental y social, sean llevadas a cabo por el personal de salud de manera eficiente y oportuna.

Funciones

- Coordinar las actividades de los programas:
 - promoción de la salud y determinantes sociales,
 - alimentación y actividad física,
 - promoción a la salud escolar,
 - entornos y comunidades saludables.
- Implementar a nivel jurisdiccional las líneas de acción y estrategias establecidas por el Departamento de promoción de la salud de la Dirección de Servicios de Salud.
- Establecer los mecanismos que fortalezcan el vínculo sectorial y la articulación de la comunidad escolar con las instituciones gubernamentales, así como los de participación social a fin de llevar a cabo las acciones que permitan modificar los determinantes de la salud de los escolares en los tres niveles educativos.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	31
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer coordinación con los responsables de programa de la Jurisdicción Sanitaria No.1 para realizar las acciones para la población de información, sensibilización y educación para la salud y el autocuidado. • Capacitar y asesorar a los promotores de salud, prestadores de servicio social, sobre los componentes de promoción de la salud para su correcta operación. Así como diseñar los criterios de capacitación para las etapas de las comunidades iniciada, orientada, activa y certificada. • Participar en conjunto con el personal de las unidades médicas en la capacitación de la población para fomentar estilos de vida saludables a través de los diferentes componentes del programa. • Asesorar a diferentes instituciones que lo soliciten, en la elaboración de proyectos de salud con base en los programas de entornos y comunidades saludables. • Establecer e implementar estrategias para que contribuyan a la mejora de la operación del programa. • Coordinar el desarrollo de eventos de salud (validación de escuelas promotoras de salud y comunidades saludables), gestionando con las diferentes instituciones los apoyos para la logística de los eventos. • Diseñar el material de apoyo didáctico que se requiera de acuerdo al panorama epidemiológico que se esté presentando para su difusión en las unidades de salud. • Mantener actualizado el registro de cartillas nacionales de salud otorgadas a la población. • Validar, concentrar la información de los indicadores de certificación y documentar los expedientes de bandera blanca y comunidades saludables. • Participar de manera conjunta con la unidad de protección contra riesgos sanitarios para ofrecer a la población las acciones para el saneamiento básico. 			
Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	32

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1
<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar y evaluar el desempeño de los promotores de salud de unidad médica y municipal. • Dar seguimiento a las observaciones detectadas por los promotores de la salud en las supervisiones realizadas a las unidades. • Supervisar que las acciones de vigilancia epidemiológica se realicen en los planteles educativos, con la finalidad de prevenir enfermedades transmisibles y evitar la propagación de las mismas. • Coadyuvar en el proceso de acreditación y evaluación de seguimiento de las unidades médicas en lo que respecta a las acciones de promoción de la salud. • Validar los procesos de bandera blanca en salud y comunidades saludables en coordinación con los responsables de programa de la Jurisdicción Sanitaria No. 1. • Generar y analizar la requisición anual de insumos y material para la operación del programa dentro de la jurisdicción, supervisando la distribución y correcta aplicación de los insumos a fin de cumplir con los objetivos y metas del programa dentro de las unidades médicas. • Revisar y validar la información del Sistema de Información en Salud (SIS) en el ámbito de su competencia. • Supervisar y evaluar de forma permanente el avance para el cumplimiento de metas para el programa por componente en cada una de las unidades médicas. • Elaborar los informes y reportes que le sean solicitados por la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud, el Departamento de promoción y fomento a la salud, o en su caso por la Dirección Jurisdiccional y demás áreas. • Mantener informado al Jefe de Unidad Coordinadora de Servicios de Salud de los avances, requerimientos o problemáticas que presenten para la operación los programas de salud a su cargo. • Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Jefe de la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud, o el Director 			
Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	33

Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
Jurisdicción Sanitaria No. 1		
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

Jurisdiccional, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

- Documentar los expedientes técnicos de los procesos de validación, certificación o municipios promotores de la salud.
- Capacitar al personal de salud de las unidades para la operación de las actividades con base en los programas de su competencia.

1.2.7 ÁREA DE ENFERMERÍA

Objetivo

Planear, organizar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar las actividades del personal de enfermería adscrito a la Jurisdicción Sanitaria No. 1, homologando criterios y estableciendo líneas de acción y procedimientos para la atención, servicio de salud, medicina preventiva, técnicas administrativas, docentes y de investigación.

Funciones

- Coordinar y participar en la elaboración del diagnóstico situacional de enfermería de la Jurisdicción Sanitaria No. 1.
- Coordinar y organizar los planes de trabajo, cronogramas de supervisión y actividades a realizar conjuntamente con el personal de enfermería de los EMSA.
- Implementar a nivel jurisdiccional las líneas de acción, estrategias y metas a cumplir para el personal de enfermería.
- Supervisar, asesorar y evaluar las metas establecidas para el cumplimiento de las metas establecidas para enfermería dentro de la Jurisdicción Sanitaria No. 1.
- Supervisar y vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable vigente para enfermería.
- Generar y analizar la requisición anual de insumos y material para las acciones de enfermería, supervisando la distribución y correcta aplicación de los insumos, a fin de cumplir con los objetivos y metas establecidas para las unidades médicas.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	34
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con el área de vacunación y con el personal de enfermería de los Centros de Salud, las actividades a realizar en las Campañas Nacionales de Vacunación. • Coadyuvar y colaborar en el proceso de acreditación, evaluación y seguimiento de las unidades médicas en lo que respecta a las acciones de enfermería. • Establecer coordinación con los responsables de programa de la Jurisdicción Sanitaria No.1 para realizar las acciones de medicina preventiva, educación para la salud y atención primaria en salud en lo referente a enfermería. • Asistir a reuniones interinstitucionales, estatales, municipales, jurisdiccionales a las que se le convoquen en relación con los servicios de enfermería. • Establecer e implementar estrategias para que contribuyan a la mejora de la operación de los servicios de enfermería. • Revisar y validar la información del Sistema de Información en Salud (SIS) en el ámbito de su competencia. • Elaborar los informes y reportes que le sean solicitados por la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud, o en su caso por la Dirección Jurisdiccional y demás áreas. • Mantener informado al Jefe de Unidad Coordinadora de Servicios de Salud de los avances, requerimientos o problemáticas que presenten para la operación los programas de salud a su cargo. • Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Jefe de la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud, o el Director Jurisdiccional, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos. 			
Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	35

Servicios de Salud del Estado de Querétaro			
Jurisdicción Sanitaria No. 1			
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1	

1.2.8 ÁREA DE SALUD BUCAL

Objetivo

Promover, prevenir y proteger la salud bucal que permita mantener la salud integral de la población adscrita a la Jurisdicción Sanitaria No. 1, mediante la atención oportuna, ética y con capacidad resolutive.

Funciones

- Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades del programa de Salud Bucal que se desarrollan en cada uno de los centros de salud pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria No. 1.
- Implementar a nivel jurisdiccional las líneas de acción y estrategias establecidas por el Departamento de Salud Bucal de la Dirección de Servicios de Salud.
- Difundir los lineamientos y normatividad vigente para el desarrollo del programa y vigilar su cumplimiento.
- Colaborar y coordinar con los EMSA en la supervisión y evaluación del servicio de odontología y programa de salud bucal en las unidades adscritas a la Jurisdicción Sanitaria No. 1.
- Supervisar, asesorar, orientar y capacitar al personal del servicio de salud bucal en la optimización de los recursos disponibles, vigilando el cumplimiento de las metas establecidas para el programa.
- Sensibilizar y capacitar al personal operativo hacia una mejor relación odontólogo-paciente.
- Coordinar los eventos y actividades referentes a las Semanas Nacionales de Salud Bucal.
- Desarrollar estudios de investigación básica, clínica y epidemiológica en materia de salud bucal.
- Coadyuvar con el área de Promoción a la Salud para el desarrollo del Programa Escuela Promotora de la Salud en el ámbito de su competencia.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	36
---	---	---------------------------------	----

Servicios de Salud del Estado de Querétaro			
Jurisdicción Sanitaria No. 1			
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1	

- Proponer mecanismos para el mejoramiento funcional del programa de Estomatología en las unidades médicas de la jurisdicción.
- Colaborar y participar con las demás áreas de la jurisdicción para la realización de las acciones en el ámbito de su competencia para la acreditación, supervisión y evaluación de las unidades.
- Revisar y validar la información del Sistema de Información en Salud (SIS) en el ámbito de su competencia.
- Elaborar los informes y reportes que le sean solicitados por la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud, o en su caso por la Dirección Jurisdiccional y demás áreas.
- Mantener informado al Jefe de Unidad Coordinadora de Servicios de Salud de los avances, requerimientos o problemáticas que presenten para la operación los programas de salud a su cargo.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Jefe de la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud, o el Director Jurisdiccional, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

1.2.9 ÁREA DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN.

Objetivo

Establecer las estrategias y acciones requeridas para la educación, enseñanza, capacitación e investigación para la formación de Recursos Humanos para la salud, garantizando que el personal directivo, administrativo, médico y paramédico de la Jurisdicción Sanitaria No. 1 cuente con los conocimientos teórico-metodológicos necesarios, habilidades, destrezas y aptitudes necesarias para un desempeño eficiente y de calidad que les permita brindar una mejor atención a la comunidad en todo el proceso salud-enfermedad.

Funciones

- Integrar y elaborar el programa anual de capacitación de la jurisdicción.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	37
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1
<ul style="list-style-type: none"> • Distribuir, recopilar, capturar y enviar las necesidades de capacitación del personal de la jurisdicción a la Subdirección de enseñanza de la Dirección de Servicios de Salud. • Elaborar y difundir el programa anual con las sesiones mensuales de capacitación para el personal de la jurisdicción. • Elaborar las cartas descriptivas de los eventos de capacitación programados para el personal de la Jurisdicción Sanitaria no. 1. • Gestionar y dar trámite a los apoyos necesarios para realizar los eventos de capacitación (espacios físicos, materiales didácticos, cafetería, etc.). • Coordinar cada una de las sesiones mensuales de capacitación (instalación de equipo, presentación del ponente, pase de lista, apoyo de cafetería, atención de comisiones oficiales, etc.). • Elaborar y enviar informe mensual de capacitación a la Subdirección de enseñanza de la Dirección de Servicios de Salud, así como también asistir a las reuniones de trabajo mensuales que convoque y atender las requisiciones de información o de reportes que la Subdirección de enseñanza le solicite. • Capturar mensualmente la asistencia del personal a las sesiones de capacitación para el otorgamiento de créditos anuales. • Fungir como secretario técnico de la Comisión Auxiliar Mixta de Capacitación, convocando y presidiendo las sesiones mensuales y extraordinarias de la Comisión Auxiliar Mixta de Capacitación. • Recibir y dar respuesta a las solicitudes de beca presentadas por los trabajadores de la jurisdicción conforme al dictamen emitido por la Comisión Auxiliar Mixta de Capacitación. • Brindar información al personal sobre los lineamientos establecidos para el otorgamiento de becas de capacitación por parte de la Comisión Auxiliar Mixta de Capacitación. • Promover entre el personal eventos de capacitación al interior y al exterior de la Jurisdicción Sanitaria, además de generar, elaborar y entregar constancias de créditos como asistentes, ponentes y agradecimientos. 			
Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	38

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1
<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar lo necesario con respecto a los pasantes de servicio social requeridos, durante el ejercicio y al término de la pasantía en lo referente a: Informar sobre los requisitos y trámites para la prestación de servicio social, recopilar, analizar y solicitar las necesidades de pasantes, recibir a los pasantes (médicos, odontólogos, enfermeras, nutricionistas, laboratoristas, secretarías, administrativos, etc.), elaborar los memorándums de presentación dirigidos a los EMSA, elaborar oficios de liberación de pasantes que prestaron su servicio social en la jurisdicción. • Dar seguimiento al ejercicio de los pasantes de Servicio Social durante su estancia en la Jurisdicción Sanitaria mediante: el control y reporte de incidencias, la entrega de uniformes, atención y asesoría, gestionar por los intereses y seguridad de los pasantes, supervisión y generación de llamadas de atención a los pasantes cuando así se requiera, concentrar y enviar los informes de las evaluaciones de estímulo económico de médicos pasantes adscritos a la jurisdicción. • Realizar las actividades asignadas como Secretaría Técnica del Comité de Estímulos a la Eficiencia y Calidad a favor del personal médico, odontólogo y de enfermería adscrito a la Jurisdicción Sanitaria No. 1. • Colaborar y participar con las demás áreas de la jurisdicción para la realización de las acciones en el ámbito de su competencia para la acreditación, supervisión y evaluación de las unidades. • Elaborar el Programa Operativo Anual correspondiente a los pasantes del área médica y de enfermería en el ámbito de su competencia. • Elaborar los informes y reportes que le sean solicitados por la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud, o en su caso por la Dirección Jurisdiccional y demás áreas. • Mantener informado al Jefe de Unidad Coordinadora de Servicios de Salud, de los avances, requerimientos o problemáticas que presenten para la operación los programas de salud a su cargo. • Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Jefe de la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud, o el Director Jurisdiccional, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos. 			
Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	39

Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
Jurisdicción Sanitaria No. 1		
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

1.2.10 ÁREA DE SISTEMAS

Objetivo

Garantizar la operatividad y funcionalidad del software disponible y establecido por la Dirección de Planeación de SESEQ para su aplicación en las unidades pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria No. 1, a través de la instalación, actualización, mantenimiento, respaldo de los sistemas y equipamiento establecido para el funcionamiento de los mismos.

Funciones

- Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento preventivo del equipamiento informático perteneciente a las unidades de la Jurisdicción Sanitaria No. 1.
- Capacitar y asesorar al personal adscrito a la jurisdicción sobre el manejo de paquetería.
- Capacitar al personal de nuevo ingreso, pasantes de servicio social del área médica, odontológica y de enfermería sobre el manejo del Sistema SIAM, dando seguimiento y asesoría sobre el mismo al resto del personal de las unidades pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria No. 1.
- Implementar, capacitar, resguardar, respaldar y dar seguimiento al software, procedimientos y lineamientos que establezca el departamento de Organización, desarrollo e informática de la Dirección de Planeación.
- Atender y resolver la problemática que se genere en materia de comunicación por red, equipamiento o de sistemas dentro de las unidades adscritas a la Jurisdicción Sanitaria.
- Gestionar la aplicación de garantías del equipamiento de informática que este dentro del ejercicio.
- Solicitar al área de informática del Departamento de organización, Desarrollo e Informática de la Dirección de Planeación, las cuentas de REDSSA y realizar su configuración para el personal de las oficinas de la Jurisdicción Sanitaria No. 1.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	40
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

- Gestionar la adquisición de dispositivos y refacciones necesarias para la reparación del equipamiento informático.
- Emitir dictámenes técnicos de baja de equipos de cómputo, de acuerdo a los lineamientos que emita el área de informática de la Dirección de Planeación. .
- Atender y resolver las problemáticas relacionadas con el funcionamiento del equipamiento informático, software o sistemas de información autorizados, reportadas por el personal de salud de las unidades de atención pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria No. 1.
- Colaborar y participar con las demás áreas de la jurisdicción para la realización de las acciones en el ámbito de su competencia para la acreditación, supervisión y evaluación de las unidades.
- Elaborar los informes y reportes que le sean solicitados por la Unidad de Servicios de Salud, o en su caso por la Dirección Jurisdiccional y demás áreas.
- Mantener informado al Jefe de la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud de los avances, requerimientos o problemáticas que presenten para la operación del equipamiento y software de la jurisdicción Sanitaria No. 1.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Jefe de la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud, o del Director Jurisdiccional, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

1.2.11 ÁREA DE ESTADISTICA.

Objetivo

Generar información estadística oportuna, relevante y confiable en materia de salud de la Jurisdicción Sanitaria No. 1 a través de la implementación de procesos para gestar, captar, integrar, procesar, evaluar y divulgar dicha información.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	41
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

Funciones

- Concentrar en una base jurisdiccional el resultado operacional al Sistema de Información en Salud (SIS) generado por las unidades adscritas a la Jurisdicción Sanitaria No. 1 pertenecientes a los municipios de Corregidora, Huimilpan, El Marques y Querétaro.
- Concentrar, solicitar la validación por parte de los Responsables de programa a nivel jurisdiccional, procesar y analizar la información del Sistema de Información en Salud (SIS) mensualmente y en apego a los lineamientos y normatividad vigente remitirlos al área de estadística de la Dirección de Planeación.
- Suministrar y controlar la papelería necesaria para el desarrollo de los Sistemas estadísticos de Información y sus componentes (tales como SIS, SEED, SINAC y Lesiones), así como de todos aquellos que determine el área de Estadística de la Dirección de Planeación.
- Concentrar, codificar y capturar los certificados de defunción y muerte fetal generados en las unidades pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria No. 1.
- Concentrar, revisar y capturar los certificados de nacimiento generados por las unidades de atención pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria No. 1.
- Informar oportunamente a las áreas involucradas sobre las defunciones que requieren de vigilancia epidemiológica de acuerdo a normatividad y lineamientos.
- Captar, revisar, validar, codificar y capturar la información contenida en los formatos de atención por violencia y/o lesión generados en las unidades adscritas a la jurisdicción.
- Mantener actualizada la información del Subsistema de Información de Equipamiento, Recursos Humanos e Infraestructura (SINERHIAS).
- Supervisar y asegurar el correcto funcionamiento de los Sistemas de Información implementado en las unidades de atención.
- Capacitar de manera permanente a médicos, odontólogos, enfermeras, pasantes, personal auxiliar y administrativo que este en

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	42
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

relación con el proceso de atención y se requiera de su intervención en el manejo de los sistemas de información estadística.

- Capacitar, asesorar y supervisar las actividades del personal de estadística en los Equipos Municipales de Supervisión y Asesoría (EMSA) y dentro de aquellas unidades en que se cuente con personal para realizar actividades estadísticas en salud.
- Colaborar y participar con las demás áreas de la jurisdicción para la realización de las acciones en el ámbito de su competencia para la acreditación, supervisión y evaluación de las unidades.
- Elaborar los informes y reportes que le sean solicitados por la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud, o en su caso por la Dirección Jurisdiccional y demás áreas.
- Mantener informado al Jefe de la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud de los avances, requerimientos o problemáticas que presenten para el envío mensual de información, así como de instrucciones o lineamientos nuevos emitidos por el área de estadística de la Dirección de Planeación.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Jefe de la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud, el Director Jurisdiccional, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

1.3 EQUIPOS MUNICIPALES DE SUPERVISIÓN Y ASESORÍA (EMSA).

Objetivo

Asegurar que los servicios de salud que se brinden en las unidades médicas bajo su cargo se realicen con calidad y calidez mediante la adecuada ejecución de los programas de salud, contribuyendo a la organización y administración de los servicios de salud, supervisando la distribución de la atención para los usuarios, la regionalización, el escalonamiento de los servicios, dando seguimiento y cumplimiento al sistema de referencia y contrarreferencia, vigilando, contribuyendo y dando cumplimiento a la universalización de los servicios y de la cobertura en salud.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	43
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

Funciones

- Elaborar con base en las políticas, normas, objetivos, líneas de acción y estrategias establecidas el Programa Anual de Trabajo, estableciendo las actividades de salud pública a realizar a nivel municipal, así como también su microregionalización operativa, cronograma anual de supervisión y actividades de acuerdo al ámbito de responsabilidad del que esté a cargo para la prestación de servicios y programas de salud.
- Supervisar la aplicación del modelo de atención a la salud que se determine para SESEQ dentro de las unidades a su cargo así como coordinar, supervisar y asesorar la operación de los programas de salud y acciones de salud pública a través de las cédulas de evaluación que se establezcan, así como también vigilar el cumplimiento y apego a la normatividad oficial y el uso de las guías de práctica clínica por el personal de salud dentro de las Unidades de atención de la Jurisdicción Sanitaria No. 1.
- Vigilar el desarrollo de los programas, supervisar el ejercicio de los mismos, el uso y registro de la información en los formatos establecidos, la aplicación de lineamientos, normatividad y registro oportuno de las actividades que se realizan en las unidades de atención pertenecientes al municipio a su cargo.
- Supervisar el cumplimiento de los lineamientos y objetivos establecidos por la Coordinación de Calidad y el área de Calidad Jurisdiccional para la mejora en los servicios de salud.
- Dar seguimiento a los compromisos establecidos en las unidades con los comités municipales, así como aquellos constituidos con el Aval ciudadano, dando seguimiento a las solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, manifestadas a través de los diferentes medios tales como buzón, promociones ciudadanas, módulos de atención, orientación y quejas, entre otros.
- Detectar la problemática en la operación de los programas de salud locales y proponer alternativas de solución a nivel municipal y jurisdiccional.
- Asesorar, capacitar al personal de salud en los diferentes programas de atención de salud y acciones de salud pública a realizarse dentro de las unidades de atención.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	44
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1
<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar, supervisar y asesorar al personal de salud sobre el registro en el expediente clínico, los Sistemas de Registro Electrónico en Salud, Sistemas de información, formatos oficiales y establecidos así como el cumplimiento del registro de acuerdo a normatividad. • Mantener la coordinación permanente con los Responsables de programa de la Jurisdicción Sanitaria acerca de las acciones a realizar para el desarrollo de los programas, la vigilancia epidemiológica, campañas, eventos, urgencias, contingencias, riesgos sanitarios o procesos de capacitación, supervisión, acreditación o certificación de las unidades de atención pertenecientes al municipio a su cargo. • Atender, dar seguimiento, supervisar y en su caso coordinar las actividades a realizarse por el personal de salud de las unidades de atención en lo relativo a semanas nacionales, vacunación, Grupos de Ayuda Mutua, Certificaciones de escuelas o comunidades, capacitaciones, contingencias, brotes, actividades de promoción de la salud, eventos, días nacionales de salud, participación comunitaria, comités municipales de salud, acuerdos con regidores de salud, entre otras. • Concentrar, analizar, generar y validar las requisiciones de insumos anuales en salud necesarias para la operación y el funcionamiento de las unidades de atención en salud pertenecientes al municipio a su cargo, entregándolas al Jefe de la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud. • Supervisar, vigilar y asegurar que los recursos materiales, humanos y financieros designados o recuperados derivados de la atención y los servicios se administren de manera eficaz, eficiente y transparente, haciendo seguimiento y aplicando los lineamientos que establezca la administración de la Jurisdicción Sanitaria No. 1. • Promover y establecer estrategias que permitan que las unidades médicas de su responsabilidad estén en óptimas condiciones de operación, mediante la cobertura de personal, la conservación del inmueble, del equipo y el abasto suficiente de insumos básicos. • Supervisar y vigilar que las unidades de atención bajo su responsabilidad cuenten con la infraestructura, equipamiento e 			
Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	45

Servicios de Salud del Estado de Querétaro			
Jurisdicción Sanitaria No. 1			
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1	

insumos necesarios para cumplir con los criterios mínimos establecidos de calidad, seguridad y capacidad para la atención de la población.

- Supervisar y asegurar la rotación de insumos de seis a tres meses previos a caducar a fin de redistribuir los insumos en otras unidades pertenecientes a SESEQ.
- Concentrar a nivel municipal la información del Sistema de Información en Salud (SIS) generada por las unidades adscritas al municipio a su cargo, validar la información por unidad, validar en conjunto con los Responsables de programa a nivel jurisdiccional, procesar y analizar la información mensualmente, en apego a los lineamientos, normatividad vigente y remitirlos al área de estadística de la Jurisdicción Sanitaria.
- Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual de la Jurisdicción Sanitaria No.1, en conjunto con el Jefe de la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas por los programas de salud para las unidades de atención de acuerdo a la población estimada para el municipio del cual están como responsables.
- Gestionar la capacitación y adiestramiento del personal de salud de las unidades de atención bajo su cargo con el área de enseñanza y capacitación jurisdiccional.
- Coordinar y realizar actividades de enseñanza, capacitación y adiestramiento de los programas de salud al personal a su cargo, así como también recibir semestralmente al pasante de servicio social, dando supervisión, seguimiento, vigilancia y evaluación a los mismos.
- A través del personal de enfermería del EMSA: dar seguimiento al control, registro, abasto y aplicación de biológico, gestionar los insumos necesarios para las semanas nacionales y aplicación permanente, actividades de vigilancia epidemiológica, promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades por el personal de salud en las unidades de atención bajo su cargo.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	46
---	---	---------------------------------	----

Servicios de Salud del Estado de Querétaro			
Jurisdicción Sanitaria No. 1			
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1	

- A través del personal de promoción de la salud del EMSA: dar seguimiento a los comités de salud, grupos de ayuda, madres capacitadas y sesiones educativas, capacitando y evaluando escuelas y comunidades para su certificación, administrando el control de cartillas de salud e insumos necesarios para la operación de los programas de salud en las unidades de atención que le corresponden.
- A través del personal de estadística del EMSA, dar seguimiento a la información en salud generada por las unidades, empezando desde la recolección, captura, validación y envío a nivel jurisdiccional de los reportes derivado de las acciones realizadas en las unidades de atención correspondientes.
- Participar activamente, coordinar y colaborar con el área de calidad y con las demás áreas de la jurisdicción, para las acciones a realizar relacionadas con la supervisión y evaluación de las unidades para su acreditación.
- Elaborar los informes y reportes que le sean solicitados por la Unidad de Servicios de Salud, o en su caso por la Dirección Jurisdiccional y demás áreas.
- Mantener informado al Jefe de Unidad de Servicios de Salud de los avances, requerimientos o problemáticas que presenten para el envío mensual de información, así como de instrucciones o lineamientos nuevos emitidos por el área de estadística de la Dirección de Planeación.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Jefe de Unidad Coordinadora de Servicios de Salud, el Director Jurisdiccional, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

1.3.1 CENTROS DE SALUD.

Objetivo

Ofertar servicios básicos de salud en lo referente a la atención médica y la salud pública mediante la educación para la salud, la promoción del saneamiento básico, el mejoramiento de las condiciones sanitarias del

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	47
---	---	---------------------------------	----

Servicios de Salud del Estado de Querétaro			
Jurisdicción Sanitaria No. 1			
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1	

ambiente, la prevención y control de enfermedades transmisibles, la atención médica integral, la planificación familiar, la salud mental, la prevención y control de enfermedades bucodentales, la disponibilidad de medicamentos, insumos, promoción del mejoramiento de la nutrición de los grupos más vulnerables a fin de preservar la salud de la población.

Funciones

- Brindar atención médica integral oportuna y de calidad a la población y comunidades adscritas a la Jurisdicción Sanitaria No.1 enfocada al cuidado de la salud.
- Proporcionar servicios de salud y atención médica mediante acciones de promoción, prevención, curación, control, consulta externa, atención médica de urgencia y rehabilitación de manera oportuna y con calidad a todo usuario o solicitante que así lo requiera.
- Operar los Programas de Salud establecidos de nivel Federal y Estatal, dando cumplimiento a los lineamientos instaurados por las áreas normativas de SESEQ y de acuerdo con la normatividad aplicable y vigente.
- Otorgar los servicios de salud preservando los valores establecidos en el código de ética y conducta de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Generar el diagnóstico de salud correspondiente al área de influencia y comunidades a su cargo a fin de establecer estrategias de salud pública en materia de saneamiento, promoción y fomento a la salud que permitan mejorar la calidad de vida de la población.
- Operar, dar cumplimiento y seguimiento al Sistema de Referencia y Contrarreferencia apegándose a lo establecido en dicho manual y aquello que determine la Subcoordinación general médica, la Dirección de Servicios de Salud y la Dirección Jurisdiccional en relación a lo referente.
- Impulsar y promover la participación comunitaria, promover la formación de comités locales de salud, establecer compromisos con el aval ciudadano de la unidad y establecer el seguimiento y cumplimiento de las acciones promovidas por los mismos.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	48
---	---	---------------------------------	----

Servicios de Salud del Estado de Querétaro			
Jurisdicción Sanitaria No. 1			
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1	

- Organizar los servicios de salud, tales como el archivo clínico, la agenda, carnet de citas, acomodo en botica e insumos, actividades de promoción de la salud, traslados de urgencias, visitas domiciliarias, Semanas Nacionales de Salud, capacitaciones, certificaciones, acreditaciones, actividades comunitarias, Grupos de Ayuda Mutua, etc. y ejecutar las actividades relacionadas.
- Registrar los hallazgos, diagnósticos, actividades, tratamientos y manejos integrales derivados de la atención preventiva, curativa y de rehabilitación dentro del expediente clínico, formatos y registros de control establecidos por los diferentes programas de salud.
- Ofertar y proporcionar atención estomatológica, de especialidad, o médica hospitalaria de acuerdo a la infraestructura y capacidad instalada del centro de salud.
- Operar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica e informar sobre la propagación de riesgo, daños a la salud en la población del área de influencia, casos, brotes o contingencias que pongan en riesgo la salud y la vida de la población.
- Realizar actividades, cumplir con los lineamientos, manuales, normatividad y acciones que determine el área de calidad jurisdiccional referentes a la capacidad y seguridad en la calidad de atención con fines de acreditación y certificación de los servicios.
- Elaborar los informes y reportes que le sean solicitados por el EMSA, la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud y áreas correspondientes, o en su caso por la Dirección Jurisdiccional.
- Administrar los recursos materiales, financieros y humanos del Centro de Salud, haciendo uso de los mismos de forma racional, eficaz y eficiente.
- Requisar de forma mensual los insumos, medicamentos, material de curación, papelería, material de limpieza necesario para la operación y funcionamiento del Centro de Salud.
- Conservar y hacer buen uso del inmueble y del equipamiento, manteniéndolo limpio, ordenado, funcionando y en buen estado, dando aviso oportuno al EMSA y al administrador sobre fallas o averías que pudieran presentarse en la unidad.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	49
---	---	---------------------------------	----

Servicios de Salud del Estado de Querétaro			
Jurisdicción Sanitaria No. 1			
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1	

- Mantener informado al EMSA correspondiente de los avances, requerimientos o problemáticas que presenten para la operación, el envío mensual de información, con la infraestructura de la unidad o situaciones relacionadas con la población usuaria o la comunidad.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del EMSA, el Jefe de la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud y el Director Jurisdiccional, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

1.3.2 UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

Objetivo.

Acercar los servicios de salud a la población con limitado acceso, ofertando atención en un espacio geográfico determinado, estableciendo rutas de atención, brindando servicios a la población como: prevención y control de enfermedades, promoción de la salud, intervenciones de atención médica ambulatoria, y de acuerdo a su capacidad resolutive contribuyendo a la vigilancia epidemiológica, a las acciones en materia de salud pública y de asistencia social.

Funciones.

- Brindar atención médica integral oportuna y de calidad a la población y comunidades designadas por autoridad ya sea indicación de la Dirección Jurisdiccional o del Jefe de la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud.
- Proporcionar servicios de salud y atención médica mediante acciones de promoción, prevención, curación, control, consulta externa y en su caso de urgencia a la población designada para su atención.
- Operar los Programas de Salud establecidos de nivel federal y estatal, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por las áreas normativas de SESEQ y de acuerdo con la normatividad aplicable y vigente.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	50
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1
<ul style="list-style-type: none"> • Otorgar los servicios de salud preservando los valores establecidos en el código de ética y conducta de Servicios de Salud del Estado de Querétaro. • Otorgar consulta odontológica en el caso de contar con el equipamiento y personal para su atención, promoviendo, diagnosticando y atendiendo la salud bucal de la población. • Operar, dar cumplimiento y seguimiento al Sistema de Referencia y Contrarreferencia apegándose a lo establecido en dicho manual y aquello que determine la Subcoordinación general médica, la Dirección de Servicios de Salud y la Dirección Jurisdiccional en relación a lo referente. • Organizar y ejecutar las actividades relacionadas con los servicios de salud, tales como, actividades de promoción de la salud, Semanas Nacionales de Salud, capacitaciones, certificaciones, acreditaciones, actividades comunitarias, Grupos de Ayuda Mutua, atención de albergues, centros de día, apoyos en contingencias, el control y registro del archivo clínico, acomodo en botica e insumos etc. • Registrar los hallazgos, diagnósticos, actividades, tratamientos y manejos integrales realizados derivados de la atención preventiva, curativa y de rehabilitación dentro del expediente clínico, formatos y registros de control establecidos por los diferentes programas de salud. • Operar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica e informar sobre la distribución de riesgo, daños a la salud en la población del área de influencia, casos, brotes o contingencias que pongan en riesgo la salud y la vida de la población. • Realizar actividades, cumplir con los lineamientos, manuales, normatividad y acciones que determine el área de calidad jurisdiccional referentes a la capacidad y seguridad en la calidad de atención con fines de acreditación y certificación de los servicios otorgados por las Unidades Médicas Móviles. • Elaborar los informes y reportes que le sean solicitados por el EMSA, la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud y áreas correspondientes, o en su caso por la Dirección Jurisdiccional. 			
Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	51

Servicios de Salud del Estado de Querétaro			
Jurisdicción Sanitaria No. 1			
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1	

- Administrar los recursos materiales, financieros y humanos de la Unidad Médica Móvil, haciendo uso de los mismos de forma racional, eficaz y eficiente.
- Requisar de forma mensual los insumos, medicamentos, material de curación, papelería, material de limpieza necesario para la operación y funcionamiento de la Unidad Médica Móvil.
- Conservar y hacer buen uso de la unidad y del equipamiento, manteniéndola limpia, ordenada, funcionando y en buen estado, dando aviso oportuno al EMSA y al administrador sobre fallas o averías que pudieran presentarse en la misma.
- Mantener informado al EMSA correspondiente de los avances, requerimientos o problemáticas que presenten para la operación, el envío mensual de información, con la unidad móvil o situaciones relacionadas con la población usuaria o la comunidad.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del EMSA, el Jefe de la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud y el Director Jurisdiccional, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

1.3.3 CARAVANAS.

Objetivo.

Acercar la Red de servicios de salud a la población que habita en las comunidades de menor índice de desarrollo humano, y localidades de alta y muy alta marginación y/o limitado o nulo acceso a servicios de salud, organizando y operando equipos de salud itinerantes y con unidades móviles de diferente capacidad resolutive, que complementan a la red de unidades médicas fijas, contando con recursos humanos capacitados, recursos materiales (medicamentos, insumos y dispositivos médicos), que inciden en un espacio geográfico determinado, a través del establecimiento de rutas de atención, brindando servicios de salud a la población como: prevención y control de enfermedades, promoción de la salud e intervenciones de atención médica ambulatoria del Catálogo Universal de Servicios Esenciales en Salud (CAUSES).

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	52
---	---	---------------------------------	----

Servicios de Salud del Estado de Querétaro			
Jurisdicción Sanitaria No. 1			
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1	

Funciones.

- Brindar atención médica integral oportuna y de calidad a la población y comunidades designadas por regionalización y en coordinación con el Jefe de área para la Coordinación de Caravanas.
- Otorgar los servicios de salud preservando los valores establecidos en el código de ética y conducta de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Proporcionar servicios de salud y atención médica mediante acciones de promoción, prevención, curación, control, consulta externa y en su caso de urgencia a la población designada para su atención.
- Otorgar consulta odontológica en el caso de contar con el equipamiento y personal para su atención, promoviendo, diagnosticando y atendiendo la salud bucal de la población.
- Operar los Programas de Salud establecidos de nivel Federal y Estatal, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por las áreas normativas de SESEQ, las reglas de operación vigentes del programa Caravanas de la Salud, y de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.
- Garantizar la continuidad de la atención a través del envío de pacientes a unidades médicas de mayor capacidad resolutive de la red fomentando la participación comunitaria así como la vigilancia epidemiológica y las acciones en materia de salud pública.
- Operar, dar cumplimiento y seguimiento al Sistema de Referencia y Contrarreferencia apegándose a lo establecido en el manual y aquello que determine el Jefe de área para la Coordinación de Caravanas, el Jefe de la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud y la Dirección Jurisdiccional.
- Organizar y ejecutar las actividades relacionadas con los servicios de salud, tales como actividades de atención a la salud, promoción de salud, Semanas Nacionales de Salud, pláticas de salud, capacitaciones, certificaciones, acreditaciones, actividades comunitarias, atención de eventos, contingencias.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	53
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1
<ul style="list-style-type: none"> • Registrar los hallazgos, diagnósticos, actividades, tratamientos y manejos integrales realizados derivados de la atención preventiva, curativa y de rehabilitación dentro del expediente clínico, formatos y registros de control establecidos por los diferentes programas de salud. • Operar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica e informar sobre la distribución de riesgo, daños a la salud en la población del área de influencia, casos, brotes o contingencias que pongan en riesgo la salud y la vida de la población. • Realizar actividades, cumplir con los lineamientos, manuales, normatividad y acciones que determine el área de calidad jurisdiccional referentes a la capacidad y seguridad en la calidad de atención con fines de acreditación y certificación de los servicios otorgados por las Unidades Médicas Móviles, en coordinación con el Área para la Coordinación de Caravanas. • Elaborar los informes y reportes que le sean solicitados por el EMSA, el Área para la Coordinación de Caravanas, o en su caso por la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud y áreas correspondientes. • Administrar los recursos materiales, financieros y humanos de la Caravana, haciendo uso de los mismos de forma racional, eficaz y eficiente. • Disponer y promover el programa de contraloría social en sus comunidades, además de exhibir, promocionar y operar el buzón itinerante en sus comunidades. • Requisar de forma mensual los insumos, medicamentos, material de curación, papelería, material de limpieza necesario para la operación y funcionamiento de la Caravana. • Conservar y hacer buen uso de la unidad y del equipamiento, manteniéndola limpia, ordenada, funcionando y en buen estado, dando aviso oportuno al Jefe del área para la coordinación de Caravanas, al EMSA y al administrador sobre fallas o averías, requerimiento de mantenimiento, gasolina o incidencias que pudieran presentarse en las Caravanas. 			
Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	54

Servicios de Salud del Estado de Querétaro			
Jurisdicción Sanitaria No. 1			
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1	

- Mantener informado al Jefe del área para la coordinación de Caravanas y al EMSA correspondiente de los avances, requerimientos o problemáticas que presenten para la operación, el envío mensual de información, con la caravana o situaciones relacionadas con la población usuaria o la comunidad.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Jefe del área para la Coordinación de Caravanas, el EMSA y el Jefe de la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

1.4 UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA

Objetivo

Contribuir en la consolidación del Sistema Estatal de Vigilancia Epidemiológica, recopilando, analizando, interpretando y difundiendo de forma sistemática, oportuna y constante la información derivada de eventos salud- enfermedad en la población utilizándolos en la planificación, ejecución y evaluación de la salud pública para la toma de decisiones y de esta forma coadyuvar a las acciones de prevención y protección de la salud de la población adscrita a los municipios que conforman la Jurisdicción Sanitaria No. 1.

Funciones

- Coordinar las actividades a realizar establecidas por la Subdirección de Epidemiología en los programas de urgencias epidemiológicas, padecimientos prevenibles por vacunación, cólera, influenza, NUTRAVE (Núcleos trazadores de vigilancia epidemiológica), zoonosis, padecimientos transmitidos por vector, SISVEA (Sistema de vigilancia epidemiológica de adicciones), SUIVE (Sistema único de vigilancia epidemiológica), REMO (Registro Estadístico de la Mortalidad), SEED (Sistema epidemiológico y estadístico de defunciones) y brigadas epidemiológicas.
- Vigilar y asegurar mediante la supervisión que los programas correspondientes a la Unidad de Epidemiología se realicen con apego a la normatividad vigente.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	55
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1
<ul style="list-style-type: none"> • Concentrar, validar y vigilar la morbilidad de la Jurisdicción Sanitaria No. 1 a través del Sistema Único de Información para la Vigilancia Epidemiológica (SUIVE). • Coadyuvar con la Unidad de Protección contra Riesgos Sanitarios Jurisdiccional en la notificación y coordinación de actividades para la delimitación de daños a la salud de los padecimientos sujetos a vigilancia epidemiológica. • Difundir alertas o avisos epidemiológicos entre la población y los trabajadores de la salud, emitidos por nivel Estatal o Federal, así como también emitir notas informativas e información generada de los operativos realizados. • Colaborar con el área de promoción a la salud en temas a difundir posterior al análisis de la morbimortalidad observada. • Generar estudios de los canales endémicos y difundir para la toma de decisiones. • Mantener actualizado el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE). • Validar la información registrada en el SIS correspondiente a las líneas de acción de la Unidad de Epidemiología. • Atender de forma inmediata y oportuna casos especiales y urgencias epidemiológicas y coordinar al personal de urgencias epidemiológicas y de las brigadas para la atención, seguimiento y conclusión de brotes. • Dar seguimiento, registrar, validar y reportar información de los brotes generados en la Jurisdicción Sanitaria No.1. • Evaluar y atender daños ante la presencia de desastres (lluvia, contaminación, derrame de sustancias tóxicas e incendios) coordinando las acciones necesarias con las diferentes áreas de la Jurisdicción Sanitaria No. 1 y la Subdirección de Epidemiología. • Capacitar al personal sobre la vigilancia epidemiológica de acuerdo a la época del año o al interés epidemiológico, instruyendo al personal acerca de las líneas de acción de la Unidad de Epidemiología. 			
Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	56

Servicios de Salud del Estado de Querétaro			
Jurisdicción Sanitaria No. 1			
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1	

- Validar información y coordinar la atención de casos probables y validar la información de casos confirmados de dengue, paludismo, chagas, brúcela, etc.
- Coordinar, capacitar y verificar la toma adecuada de muestras de laboratorio de casos y contactos de casos sujetos a vigilancia epidemiológica.
- Recibir, analizar y enviar a cada responsable de programa correspondiente los resultados de laboratorio de casos sospechosos de cólera, influenza, sarampión, rubéola, tosferina, parálisis flácida, VIH, SIDA, TB, dengue chagas, paludismo, brúcela, salmonella, hepatitis, etc.
- Participar en la elaboración del plan de trabajo, supervisar y evaluar las acciones realizadas por las brigadas.
- Gestionar la capacitación permanente del personal de las brigadas epidemiológicas para la atención de eventos, brotes o casos que así lo requieren, así como también sobre la administración de tratamientos a contactos de casos positivos de padecimientos sujetos a vigilancia epidemiológica.
- Atender y brindar apoyo a través de la brigada epidemiológica para los operativos especiales que le sean designados de acuerdo al área de circunscripción territorial tales como: peregrinaciones, ferias, contingencias, desastres o eventos con concentración masiva de población, entre otros.
- Analizar y verificar certificados de defunción que se requieran para la rectificación o ratificación de las causas básicas de defunción de padecimientos sujetos a vigilancia epidemiológica y colaborar en la investigación de casos que así lo requieran en conjunto con los encargados o responsables de programa en la Jurisdicción Sanitaria No. 1 (Área de Atención al Programa de Salud de la Infancia y Adolescencia, encargado del programa VIH/SIDA, etc.).
- Coordinar las actividades que correspondan al Comité Jurisdiccional de mortalidad, convocar a sesiones y dar seguimiento a los compromisos que se establezcan en el mismo.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	57
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

- Participar cuando así se requiera en el Comité Técnico Médico de búsqueda intencionada y reclasificación de muertes maternas.
- Mantener mecanismos de vigilancia del comportamiento epidemiológico de Defectos de Tubo Neural (DTN) en las unidades adscritas a la Jurisdicción Sanitaria No. 1 y mantener informada a la subdirección de epidemiología.
- Analizar y emitir la evaluación correspondiente de los resultados alcanzados y la información epidemiológica generada en la unidad de epidemiología, haciendo de conocimiento de la dirección jurisdiccional para la toma de decisiones de la Dirección.
- Participar con la Dirección de Protección Civil Estatal y municipal, en la identificación y evaluación de refugios temporales en los municipios adscritos a la Jurisdicción Sanitaria No. 1, manteniendo actualizado el Censo de Refugios temporales.
- Colaborar con el personal designado para la atención del programa de vectores en la notificación y estudio entomológico en comunidades identificadas como de alto riesgo.
- Gestionar, planear, distribuir y vigilar la aplicación de vacunas necesarias a aplicarse en situaciones de cercos epidemiológicos.
- Solicitar y administrar la reserva estratégica para la atención de urgencias.
- Promover el diagnóstico temprano de la tuberculosis en su fase pulmonar por medio de volantes, trípticos y pláticas, así como también promover y establecer acciones tendientes a prevenir la diseminación de la tuberculosis en la población general y entre el personal de salud.
- Mantener capacitado al personal de salud sobre el diagnóstico, tratamiento y vigilancia de la tuberculosis, supervisar el inicio y seguimiento de los tratamientos de tuberculosis y asegurar el abasto, distribución y adquisición de los insumos y medicamentos necesarios para el Programa de Tuberculosis.
- Mantener informado al Director Jurisdiccional de los avances, requerimientos o problemáticas que presenten para la operación, contingencias, cercos o casos de notificación inmediata que

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	58
---	---	---------------------------------	----

Servicios de Salud del Estado de Querétaro			
Jurisdicción Sanitaria No. 1			
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1	

requieran de atención, vigilancia o alerta inmediata hacia la población.

- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Jefe de la Unidad de Epidemiología y el Director Jurisdiccional, la Subdirección de Epidemiología o la Dirección de Servicios de Salud deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

1.4.1 BRIGADA EPIDEMIOLÓGICA

Objetivo

Dar respuesta y atención de forma oportuna a eventos de interés epidemiológico realizando la búsqueda intencionada de casos, así como participar en las actividades de prevención y promoción a la salud mediante la implementación de bloqueos y cercos epidemiológicos.

Funciones.

- Dar cumplimiento al programa de trabajo y seguimiento al cronograma de actividades de acuerdo a la prioridad establecida por el epidemiólogo o personal médico involucrado.
- Realizar acciones establecidas para la atención de casos y cercos epidemiológicos tales como: ubicación del domicilio del caso en donde se realizarán las actividades de campo, llenado del estudio epidemiológico de los casos detectados, elaboración del censo de población encuestada, establecimiento del croquis del área a trabajarse, mapeo de casos, identificación de las necesidades de salud de la población afectada, documentar la información en los formatos oficiales, realizar acciones de promoción y prevención, identificación y referencia de aquellos casos que requieran de atención médica, distribución de Vida Suero Oral (VSO) entre la población, tabletas de cloro y plata coloidal, toma de muestras a casos y contactos, toma de hisopo rectal ante casos de enfermedades diarreicas y llenado del estudio correspondiente, determinación de cloro residual, entre otras que se determine para la atención del evento.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	59
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la búsqueda intencionada de casos de acuerdo a la definición operacional. • Difundir la información de la atención para la salud realizada a la población en el lugar del evento, difundir y entregar material de promoción tales como volantes, folletos, trípticos sobre el padecimiento atendido como caso o cerco. • Capacitar a la población sobre desinfección de agua, manejo de plata coloidal, prevención de EDAS, IRAS, cólera, hepatitis, varicela, pediculosis, enfermedades prevenibles por vacunación, TBP y dengue, preparación y manejo adecuado de Vida Suero Oral (VSO) y saneamiento básico. • Realizar encuestas a la población sobre la cobertura de vacunación, establecer estrategias para completar esquemas de vacunación de acuerdo al caso notificado y realizar la aplicación de las mismas. • Realizar la búsqueda intencionada de casos de pediculosis en brotes escolares así como apoyo en la capacitación sobre prevención y tratamiento adecuado a padres de familia y personal docente. • Atender y brindar apoyo en los operativos especiales que le sean designados de acuerdo al área de circunscripción territorial tales como: ferias de salud, peregrinaciones, ferias, contingencias, desastres o eventos con concentración masiva de población, entre otros. • Realizar tomas de muestra con hisopo rectal y otorgar el tratamiento profiláctico a manejadores de alimentos para su credencialización durante operativos especiales. • Generar y concentrar la información de las actividades realizadas para su entrega oportuna a la Unidad de Epidemiología Jurisdiccional. • Mantener de forma permanente la vigilancia de la red de frío en el biológico destinado para la atención de la unidad de epidemiología. 			
Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	60

Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
Jurisdicción Sanitaria No. 1		
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

- Establecer un calendario de guardias para la disponibilidad de personal en caso de presentarse algún evento que requiera de atención inmediata (desastres).
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Jefe de la Unidad de Epidemiología y el Director Jurisdiccional, la Subdirección de Epidemiología o la Dirección de Servicios de Salud deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

1.5 UNIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Objetivo

Proteger la salud de la población contra riesgos sanitarios, a través de acciones de vigilancia, fomento a la salud y supervisión del cumplimiento de estándares, lineamientos y normatividad, realizando visitas de verificación sanitaria a todos aquellos establecimientos que realicen actividades o elaboren productos de uso o consumo humano o brinden servicios relacionados con la salud ya sean públicos, sociales o privados, dentro de los municipios de circunscripción territorial designados a la Jurisdicción Sanitaria No. 1.

Funciones

- Dar cumplimiento a la normatividad y lineamientos emitidos por la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios de SESEQ.
- Coordinar las actividades establecidas para la Unidad de Protección contra Riesgos Sanitarios en lo referente al Centro Integral de Servicios (CIS), archivo, dictamen, verificación y emisión de órdenes, a fin de dar cumplimiento a las solicitudes e instrucciones de atención emitidas por la Dirección Jurisdiccional y la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios.
- Establecer los criterios para ofertar la atención integral al público en la gestión de trámites y servicios en materia de regulación sanitaria y protección contra riesgos sanitarios.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	61
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y establecer las acciones necesarias a realizar durante las visitas de verificación sanitaria a establecimientos, supervisando cumplan con la legislación sanitaria vigente evitando daños a la salud de la población. • Realizar visitas de verificación sanitaria generadas por denuncias ciudadanas, atención de urgencias, contingencias, fiestas, ferias y eventos con concentración masiva de población donde se ponga en riesgo la salud de la población. • Notificar por escrito en los formatos correspondientes sobre las anomalías encontradas en las visitas de verificación sanitaria, generar los reportes y entregar al Jefe de la Unidad de Protección contra Riesgos Sanitarios de la Jurisdicción. • Brindar atención y respuesta a denuncias ciudadanas presentadas, y turnar a las instancias correspondientes cuando no sean de competencia de la unidad de Protección contra Riesgos Sanitarios. • Mantener y realizar de forma permanente la vigilancia sanitaria de los sistemas de abastecimiento de agua potable y coordinar la vigilancia y monitoreo en las comunidades y poblaciones de forma aleatoria semanalmente. • Establecer y coordinar estrategias para la capacitación de manejadores de alimentos. • Efectuar acciones en materia de aplicación de medidas de seguridad en establecimientos y aquellas que designe la Dirección de protección contra Riesgos Sanitarios. • Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director Jurisdiccional o de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos. 			
Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	62

Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
Jurisdicción Sanitaria No. 1		
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

1.5.1 AREA DE VERIFICACIÓN SANITARIA.

Objetivo

Vigilar y supervisar que los bienes, productos y servicios que se brindan a la población cumplan con los estándares establecidos en las normas, acuerdos, políticas, estrategias y legislación sanitaria vigente a fin de evitar daños a la salud de la población.

Funciones

- Realizar las actividades de verificación y dictaminación de acuerdo a las líneas de acción, estrategias, criterios e instrumentos emitidos por la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios.
- Visitar los establecimientos y verificar que las condiciones sanitarias de las materias primas, procesos, productos, equipos y personas cumplan con lo establecido en la normatividad vigente, realizando los registros correspondientes.
- Realizar las tomas de muestras que se requieran en cada verificación a las materias primas, productos en proceso y terminados coordinando su proceso con el Laboratorio Estatal de Salud Pública para formular los estudios técnicos que se requieran.
- Apoyar en las acciones de auditoria, verificación y dictaminación de los sistemas de gestión de la calidad establecidos para la protección contra riesgos sanitarios.
- Brindar apoyo técnico a todos aquellos programas prioritarios de salud que se relacionen con las actividades de su competencia y se orienten a la atención y protección contra riesgos sanitarios.
- Elaborar y rendir los informes correspondientes que le solicite y que deriven de las verificaciones y actividades relacionadas al Jefe de la Unidad de Protección contra Riesgos Sanitarios.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Jefe de la Unidad de Protección contra Riesgos Sanitarios, o del Director Jurisdiccional deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	63
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

1.6 ADMINISTRACIÓN.

Objetivo

Gestionar el óptimo funcionamiento, administrando los recursos financieros, materiales y humanos requeridos para las necesidades operacionales de los servicios que se ofrecen a la población.

Funciones

- Integrar, administrar, gestionar y controlar el Presupuesto Anual designado para la operación de la Jurisdicción Sanitaria No. 1 y unidades adscritas.
- Mantener y establecer los controles necesarios para el registro de los ingresos por cuotas de recuperación que se recaben en los centros de salud adscritos a la Jurisdicción Sanitaria, generando los registros correspondientes con el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas.
- Coordinar y establecer los mecanismos necesarios para la generación de la requisición anual de insumos necesarios para la operación, tales como medicamentos, material de limpieza, papelería y curación de forma eficiente asegurando se cuente con los insumos necesarios para la atención en todas las unidades pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria.
- Elaborar, coordinar, ejecutar y dar seguimiento al Plan Anual de Mantenimiento establecido para las unidades de atención y la misma unidad administrativa en coordinación con el Departamento de supervisión de la infraestructura y servicios generales de la Dirección de Planeación.
- Establecer los controles y dar cumplimiento a los lineamientos, políticas y procedimientos establecidos por el área de control vehicular del departamento de supervisión de la infraestructura y servicios generales en lo referente al parque vehicular, su mantenimiento preventivo y correctivo, verificación, trámites, dotación de combustible, designación y resguardo del parque vehicular designado para la operación de la Jurisdicción Sanitaria No. 1.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	64
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la designación, distribución, etiquetado, resguardo, ubicación y registro del activo fijo en los centros de salud, unidades móviles, caravanas, unidades de atención y Jurisdicción Sanitaria de acuerdo a los lineamientos, políticas y procedimientos establecidos por la Dirección de Finanzas y la Subcoordinación General Administrativa. • Realizar y dar trámite a las compras de insumos que se requieran de forma urgente y no estén contemplados en los requerimientos anuales de insumos, evaluando su requisición, analizando costo- beneficio y presentando la comprobación y el registro necesario de los mismos, siguiendo y dando cumplimiento a las políticas, procedimientos y lineamientos establecidos por la Dirección de Finanzas y la Subcoordinación General Administrativa. • Dar cumplimiento a los lineamientos que establezca la Dirección de Finanzas para el manejo contable y presupuestario de la operación de los recursos designados a la Jurisdicción Sanitaria No. 1. • Establecer los controles necesarios y dar cumplimiento a los lineamientos, políticas, responsabilidades y procedimientos que establezca la Dirección de Recursos humanos a fin de mantener los controles en la plantilla designada y autorizada para la operación de las unidades y de la misma Jurisdicción Sanitaria No. 1. • Analizar los requerimientos y necesidades de recursos financieros, materiales y humanos que le realicen las unidades adscritas a la jurisdicción, los responsables de programa y encargados, a fin de priorizar, establecer criterios de necesidades, determinar aquellas que procedan para su adquisición o solicitud de suficiencia presupuestal y negar aquellas que no cumplan con los criterios de racionalización y austeridad. • Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director Jurisdiccional, o de la Subcoordinación General Administrativa deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos. 			
Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	65

Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
Jurisdicción Sanitaria No. 1		
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

1.6.1 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Objetivo

Administrar de forma eficiente y eficaz los Recursos Humanos adscritos a la Jurisdicción Sanitaria No.1, aplicando los lineamientos, controles, procedimientos, instrucciones y políticas establecidas por la Dirección de Recursos Humanos de SESEQ, asegurando el buen funcionamiento y otorgamiento de servicios en las unidades adscritas a la misma.

Funciones

- Mantener actualizada la plantilla del personal adscrito y comisionado a la Jurisdicción Sanitaria No.1.
- Documentar todos aquellos movimientos de personal, comisiones, permisos y licencias que se generen por el personal adscrito y comisionado a la Unidad Administrativa de la Jurisdicción Sanitaria, Centros de Salud y unidades de atención pertenecientes a la misma.
- Participar en el análisis y evaluación de los indicadores de productividad, de capacidad instalada y de planeación, sobre resultados obtenidos por el personal, en conjunto con la Dirección, la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud, los EMSA y el Administrador a fin de ajustar, reubicar o requerirse la ampliación de plantilla de personal.
- Dar trámite a las requisiciones que se generen para la contratación de personal, sustitución o ampliación de plantilla de acuerdo al análisis realizado en apego a los procedimientos que establezca la Dirección de Recursos Humanos.
- Elaborar los recibos de las auxiliares de intendencia, las auxiliares de salud comunitaria que laboran en las unidades y centros de salud adscritos a la Jurisdicción Sanitaria.
- Participar con la Comisión Auxiliar Mixta de Evaluación para determinar y evaluar al personal acreedor al estímulo mensual por productividad en el trabajo, así como del personal acreedor a los permisos, estímulos y recompensas del año en curso.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	66
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

- Registrar, controlar, y notificar a la Dirección de Recursos Humanos de las incidencias del personal, a efecto de realizar los movimientos que se generen y apliquen en nómina.
- Participar con la Comisión de Seguridad e Higiene, atender y dar trámite a los accidentes de trabajo ante la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.
- Recibir, registrar y dar el trámite correspondiente ante la Subdirección de Relaciones Laborales, las licencias con goce y sin goce que los trabajadores soliciten verificando que las causas de las licencias sean en apego a lo establecido por las Condiciones Generales de Trabajo y el procedimiento correspondiente.
- Gestionar el pago de prestaciones diversas a los cuales sean acreedores los trabajadores adscritos a la jurisdicción sanitaria (día de la madres, día de reyes, concepto 30, estímulo anual y asistencia perfecta).
- Recibir, organizar, controlar y distribuir la nómina y comprobantes de pago por tipo de recurso previo a su entrega al personal, así como también los pagos de beca a los pasantes de servicio social y aquellos comprobantes de pago diversos tales como FONAC, gratificación de fin de año, estímulos, aguinaldos entre otros.
- Entregar el comprobante de pago a todos los trabajadores adscritos comisionados y pasantes de la Jurisdicción Sanitaria No. 1, realizando la comprobación respectiva ante el área de Pagaduría de la Dirección de Recursos Humanos.
- Entregar a los trabajadores documentos oficiales e informativos de interés personal o general.
- Realizar los trámites necesarios para la rectificación de pagos faltantes o en demasía a los trabajadores adscritos o comisionados a la Jurisdicción Sanitaria ante la subdirección de sistematización del pago de la Dirección de Recursos Humanos.
- Notificar a la Subdirección de Sistematización del pago sobre aquellos trabajadores que acumulen 2 comprobantes de pago sin recoger para que sea efectuado en efectivo.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	67
---	---	---------------------------------	----

Servicios de Salud del Estado de Querétaro			
Jurisdicción Sanitaria No. 1			
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1	

- Distribuir al personal la dotación de uniformes correspondientes al periodo que indique la Dirección de Recursos Humanos en coordinación con las unidades médicas.
- Mantener actualizada la base de datos con las tallas de los trabajadores para su dotación de uniformes y enviar con anticipación a la Dirección de Recursos Humanos para el trámite correspondiente.
- Atender consultas y reclamos presentados por el personal de salud relacionados con la interpretación y aplicación de reglamentos, normas y procedimientos en materia de recursos humanos.
- Recibir y tramitar sanciones disciplinarias aplicables al personal de salud, en apego a las Condiciones Generales de Trabajo, lineamientos y procedimientos que establezca la Dirección de Recursos Humanos.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director Jurisdiccional, de la Dirección de Recursos Humanos o de la Subcoordinación General Administrativa deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

1.6.2 Área de Recursos Financieros

Objetivo

Administrar el ejercicio y comprobación de los recursos financieros designados a la Jurisdicción Sanitaria No. 1, de acuerdo a los lineamientos, procedimientos, instrucciones y políticas que establezca la Dirección de Finanzas para la operación de las Unidades Administrativas.

Funciones

- Recibir las cuentas generadas de la atención de salud a los afiliados al Seguro popular, por cuotas de recuperación o de exentos de pago de las unidades de atención pertenecientes a la jurisdicción, registrando y realizando los depósitos correspondientes a la cuenta bancaria que designe el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	68
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1
<ul style="list-style-type: none"> • Generar la captura de las cuentas correspondientes a atenciones a afiliados al Seguro popular, por cuotas de recuperación o de servicios exentos de pago en el sistema financiero ORACLE. • Administrar el fondo revolvente designado para la operación de la jurisdicción sanitaria, para la realización de pagos por necesidades operativas o urgentes, y que cuenten con la validación del administrador y del Director Jurisdiccional. • Revisar saldos sobre los servicios de electricidad y agua de las unidades de atención pertenecientes a la Jurisdicción, asegurando su pago oportuno. • Recibir las solicitudes con el visto bueno del administrador, de las compras necesarias de las áreas y unidades médicas de la Jurisdicción Sanitaria, analizar los requerimientos y necesidades a fin de priorizar, establecer criterios de necesidades, determinar aquellas que procedan para su adquisición o solicitud de suficiencia presupuestal verificando se cumplan con los criterios de racionalización y de austeridad. • Elaborar los cheques que se emitan para el pago de proveedores, registrarlos y controlarlos. • Revisar las suficiencias presupuestales de las diferentes partidas para el registro de facturas en el sistema financiero ORACLE. • Recibir los gastos (de fondo fijo) que se generan en la jurisdicción para su pago, previamente validados por el administrador y el director de la jurisdicción sanitaria. • Revisar y validar que las facturas de los proveedores cumplan con los requisitos fiscales necesarios en apego a ley y clasificarlas según partida de gasto. • Realizar el pago en efectivo a las auxiliares de intendencia y a las auxiliares de salud que prestan su servicio en las unidades adscritas a la jurisdicción sanitaria. • Analizar, generar y controlar el registro contable en el sistema ORACLE. 			
Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	69

Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
Jurisdicción Sanitaria No. 1		
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

- Verificar saldos de depósitos bancarios y realizar las conciliaciones y comprobaciones pertinentes de forma coordinada con el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director Jurisdiccional, del Administrador, de la Dirección de Finanzas o de la Subcoordinación General Administrativa deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

1.6.3 Área de Recursos Materiales

Objetivo

- Ejecutar mecanismos de control, registro y seguimiento de los inmuebles, mobiliario, equipamiento designado a las áreas, unidades de atención fija o móvil pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria No. 1 en lo relacionado con su ubicación física, responsables, resguardos, etiquetado e inventarios.

Funciones

- Generar los inventarios físicos que se requieran para verificar el activo fijo permanente en las unidades de atención y áreas pertenecientes a la jurisdicción sanitaria No. 1.
- Elaborar y archivar los resguardos de los activos nuevos, por transferencia, por donación o comodato.
- Etiquetar el activo fijo de acuerdo a los formatos, lineamientos e instrucciones que emita la Dirección de Finanzas.
- Revisar, verificar, validar y recibir mobiliario y equipo destinado para la Jurisdicción Sanitaria del Centro de Distribución cuando así se requiera y de acuerdo a las indicaciones que le emita el Administrador de la unidad.
- Distribuir el mobiliario y equipamiento en los Centros de Salud, unidades móviles, unidades de atención y áreas de la Jurisdicción sanitaria No. 1

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	70
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1
<ul style="list-style-type: none"> • Reubicar mobiliario y equipamiento entre los Centros de Salud, unidades móviles, unidades de atención y áreas de la Jurisdicción sanitaria No. 1, realizando los registros correspondientes a fin de dar un mejor aprovechamiento. • Actualizar los resguardos de activo fijo que correspondan en caso de renunciaciones, licencias, cambios de adscripción, cambio de responsable, jubilaciones y decesos de personal adscrito a la jurisdicción sanitaria no. 1. • Capacitar, orientar y asesorar a los administradores de los Centros de Salud y EMSA's en referencia a los procedimientos para el alta y baja del activo fijo y difundir aquellos lineamientos, políticas o instrucciones que emita la Dirección de finanzas en la materia. • Conciliar los listados de mobiliario y equipamiento que emite el área de Activo Fijo de la Dirección de Finanzas con el inventario que cuenta la Jurisdicción Sanitaria y retroalimentarlo a fin de mantenerlo actualizado. • Solicitar, verificar y resguardar las facturas y garantías que correspondan de los bienes recibidos por parte del centro de distribución. • Realizar mínimo cada seis meses el inventario físico de los Centros de Salud, unidades móviles y de atención, así como en todas aquellas áreas que cuenten con pasantes de servicio social, previo a su liberación y término del servicio. • Entregar a la Coordinación jurídica (de acuerdo como lo establece el procedimiento de baja de Activo Fijo) copia del formato de resguardo y documentos que pertenezcan a aquellos bienes que sufran de pérdida, extravío o robo a fin de dar el trámite, averiguación y dictamen correspondiente. • Elaborar e integrar la documentación necesaria para generar las bajas de activo fijo que se requieran previo dictamen técnico en apego al procedimiento de baja de activo fijo emitido por la Dirección de finanzas y generar los trámites correspondientes. • Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director Jurisdiccional, del Administrador, de la Dirección de Finanzas 			
Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	71

Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
Jurisdicción Sanitaria No. 1		
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

o de la Subcoordinación General Administrativa deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

1.6.4 Área de Servicios Generales

Objetivo

Proporcionar y gestionar de forma eficiente y oportuna los servicios de mantenimiento, transporte vehicular, seguridad y limpieza de las diferentes áreas, centros de salud, unidades móviles y de atención pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria No. 1. a fin de mantener su correcta operación, coordinando sus tareas con el Departamento de supervisión de la infraestructura y servicios generales de la Dirección de Planeación.

Funciones

- Distribuir los vehículos de acuerdo a como determine el Director Jurisdiccional y el Administrador, así como para las supervisiones y tareas a realizarse de acuerdo a como se establezca en cronograma de forma coordinada con los Jefes de Unidad, responsables y encargados de programa
- Verificar y mantener el buen funcionamiento del parque vehicular asignado a la Jurisdicción Sanitaria No. 1.
- Entregar y establecer mecanismos de control para la distribución de vales de gasolina destinados a programas especiales y estén etiquetados para la atención de dichos programas.
- Registrar y realizar la comprobación de la dotación de vales de gasolina de Programas Especiales ante la Dirección de Finanzas.
- Controlar, distribuir, registrar y asignar los saldos de las tarjetas de gasolina proporcionadas para los vehículos asignados al personal de las diferentes áreas de la Jurisdicción Sanitaria No. 1.
- Recibir y dar trámite ante el Departamento de Supervisión de la Infraestructura y servicios generales de la Dirección de Planeación cuando se requiera de mantenimiento correctivo del parque vehicular asignado

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	72
---	---	---------------------------------	----

Servicios de Salud del Estado de Querétaro			
Jurisdicción Sanitaria No. 1			
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1	

- Verificar que el mantenimiento correctivo del parque vehicular sea realizado conforme a lo solicitado y de solución a la problemática presentada.
- Revisar, analizar, validar y registrar las facturas y órdenes de trabajo realizadas para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular asignado a la Jurisdicción.
- Controlar, archivar y registrar los resguardos del parque vehicular asignado a la Jurisdicción Sanitaria No. 1.
- Establecer en conjunto con el administrador de la unidad el cronograma anual de mantenimiento preventivo para el parque vehicular, bienes inmuebles y equipamiento asignado a la Jurisdicción Sanitaria No. 1, y coordinar su ejecución con el Departamento de Supervisión de la Infraestructura y Servicios Generales de la Dirección de Planeación.
- Atender las solicitudes de mantenimiento y contingencias que se presenten, registrar en bitácora y los formatos de orden de trabajo de mantenimiento, manteniendo informado al administrador y al departamento de Supervisión de la Infraestructura y Servicios Generales de la Dirección de Planeación.
- Controlar y resguardar la materia prima, herramientas y equipamiento necesarios para el mantenimiento de las unidades y equipos pertenecientes a la Jurisdicción.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director Jurisdiccional, del Administrador, de la Dirección de Planeación o de la Subcoordinación General Administrativa deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	73
---	---	---------------------------------	----

Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
Jurisdicción Sanitaria No. 1		
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

1.6.5 ALMACEN

Objetivo

Recibir, resguardar, almacenar, controlar y distribuir los insumos médicos asignados para la operación de las unidades pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria No. 1.

Funciones

- Recibir para su guarda, protección y distribución los insumos (medicamentos, material de curación, laboratorio, odontológicos, papelería y limpieza) de forma mensual y cuando así se requiera del Centro de Distribución o directamente de los proveedores designados.
- Revisar y cotejar los insumos a recibir o distribuirse hacia las unidades con las requisiciones, órdenes de compra, facturas, remisiones o solicitudes necesarias y verificar que los datos de clave, lote, cantidad y caducidad estén correctas y que el estado físico y de conservación sean las óptimas.
- Acomodar los insumos recibidos en el almacén, red de frío y bodega de acuerdo a los lineamientos, reglamentos, manuales y normatividad establecida de acuerdo al tipo de insumo, considerando siempre las caducidades.
- Registrar en los sistemas de control que se determinen por la administración en apego a lo que determine la Subcoordinación General Administrativa, todas las entradas y salidas de insumos manteniendo bajo control las existencias y faltantes de los mismos.
- Participar activamente y realizar el inventario anual y los inventarios de insumos resguardados que sean requeridos.
- Atender y dar surtimiento a las requisiciones que realicen los centros de salud, unidades móviles, unidades de atención, así como también cuando requiera apoyarse con algún insumo alguna unidad perteneciente a SESEQ previa autorización del administrador de la Jurisdicción Sanitaria No. 1.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	74
---	---	---------------------------------	----

	Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
	Jurisdicción Sanitaria No. 1		
	Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

- Mantener limpio, ordenado, acomodado, libre de fauna y desechos el almacén destinado a los insumos médicos designados para la operación de la jurisdicción sanitaria no. 1.
- Dar aviso a las autoridades correspondientes y a la unidad de protección contra riesgos sanitarios, cuando se sospeche o se de alerta de lotes o claves de medicamentos que estén generando reacciones adversas a medicamentos.
- Establecer medidas de seguridad entre el personal del almacén y hacer uso de las medidas y recomendaciones que les establezca la comisión de seguridad e higiene para realizar las tareas encomendadas.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director Jurisdiccional, del Administrador, o de la Subcoordinación General Administrativa deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	75
---	---	---------------------------------	----

Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
Jurisdicción Sanitaria No. 1		
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

X. AUTORIZACIÓN

Dr. Alfredo Gobera Farro.
 Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro

Dr. Julio César Ramírez Arguello.
 Subcoordinador General Médico

C.P. Fernando Damián Ocegüera.
 Subcoordinador General Administrativo

Dra. María Martina Pérez Rendón.
 Directora de Servicios de Salud.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	76
---	---	---------------------------------	----

Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
Jurisdicción Sanitaria No. 1		
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

Lic. José Samuel García Sánchez.
Director de Planeación

Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aoytes
Directora de la Jurisdicción Sanitaria No. 1

Dra. Dulce María Ramírez Saavedra.
Jefa del Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aoytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	77
--	---	---------------------------------	----

Servicios de Salud del Estado de Querétaro		
Jurisdicción Sanitaria No. 1		
Fecha de Emisión: Julio 2015	Fecha de Validación: Noviembre 2015	Versión: 1

XI. DIRECTORIO DE PARTICIPANTES

Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes.
Directora de la Jurisdicción Sanitaria No. 1

Dra. María Luisa García Barajas.
Jefe de la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud de la Jurisdicción Sanitaria No. 1

Dr. Juan Carlos Ortega Regalado.
Jefe del Área de Calidad de la Jurisdicción Sanitaria No. 1

Lic. Verónica Macías Muñoz.
Gestora de Calidad de la Jurisdicción Sanitaria No. 1

Dra. Dulce María Ramírez Saavedra.
Jefa del Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.

C.P. Alicia Guadalupe Penagos González.
Analista del Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.

Emitido por: Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U50-JS1-MOE-01	78
---	---	---------------------------------	----